



7000

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 178 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2021

En sesión virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, a las 18:00 horas, del día lunes 25 de octubre del 2021, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la participación de los siguientes consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
- Dr. Carlos Tello Malpartida

Rector
Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dr. Pedro Juan Antón De los Santos
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
- Dr. Florbel Rodrigo Navarro Quispe
- Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas

FACULTAD

Ciencias Económicas
Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
Educación
Medicina Hipólito Unanue

ALUMNOS

- Ivan Martín, Benites Chuman
- Andy Alessandro Acevedo Cano
- Jorge Martín Montañez Quiroz

FACULTAD

Medicina "Hipólito Unanue"
Ingeniería Industrial y de Sistemas
Ciencias Financieras y Contables

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Seguidamente se solicita la Secretaría General de lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 177 del Consejo Universitario de fecha 14 de octubre del 2021. La Secretaría General informó que se tomó el acuerdo de la dispensa de la lectura y se ratificaron los acuerdos. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

INFORMES

El Sr. Rector informa que se ha tomado conocimiento que mediante documento del Dr. Víctor Pinto de la Sota está solicitando 10 días más de descanso a cuenta de vacaciones, por lo que se pone de conocimiento al Consejo Universitario para garantizar la continuidad de las actividades del Vicerrectorado Académico. De otro lado, se informó en relación al proceso de nombramiento de los docentes contratados a través de la Ley 31349 se publicó esa norma, en la que entre otros, se daba plazo de 90 días para hacer la conversión de las plazas. Al respecto el MEF convocó a una capacitación a los funcionarios para explicar los alcances de esta norma. Se llegó a la conclusión que la forma como estaban redactados los artículos se hacía inviable la ejecución de nombramiento para docentes contratados. El Sr. Rector solicitó la participación del Econ. José Condori quien informó que, bajo la posición del MEF, el nombramiento lo registrarán siempre y cuando se envíen los documentos de gestión. En el caso de los documentos de gestión, se está en el segundo y falta el tercero, y aun así se tenga la aprobación de servir, este se demora 03 meses, por eso hace el proceso de nombramiento inviable, por lo que, se estaba pidiendo la ampliación de plazo hasta el 31 de diciembre, para presentar estos documentos. El Sr. Rector mencionó que se ha levantado muchas expectativas con referencia a los docentes contratados. Sin embargo, se está explicando los motivos porque no se puede dar este nombramiento, con los principales actores como el MEF. Se puede apreciar que los 90 días que se dieron como plazo no se van a cumplir, y es por eso que hay una propuesta para ampliar el plazo hasta el 31 de diciembre y se posibilite esta conversión de plazas, pero si no se modifica la ley, tampoco sería viable aplicarlo. Hay una actitud multipartidaria de darle salida a esta situación y se está a la espera.

De otro lado, el Sr. Rector informó que el comité electoral ya ha publicado el cronograma de elecciones 2021 en la página web de la universidad, y ya se está formalmente en el marco del proceso electoral para renovar autoridades en la Universidad.



7001

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

PEDIDOS

El Sr. Rector solicita que pase a la orden del día el pedido formulado por el Dr. Víctor Pinto de la Sota sobre ampliación de la licencia por 10 días a partir del 23.10.2021 al 01 de noviembre.

El alumno Consejero Andy Acevedo solicita se modifique el Calendario académico con relación a las fechas del Ciclo de Regularización se podría correr una semana más, pues no se tendrían las notas a tiempo para que los alumnos se puedan matricular a esos cursos de Regularización.

El Dr. Carlos Paz Soldán menciona que se tenían 90 días de plazo para implementar el ROF en la Universidad, sin embargo, hay muchas dudas sobre cómo se podrá implementar, por lo que se necesita una reunión para aclarar estos puntos.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, para incluir estos puntos en la orden del día. Culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, y 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del alumno consejero Jorge Martín Montañez Quiroz, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría.

DESPACHO

1. CRONOGRAMA Y REFORMULACIÓN PRESUPUESTO ADMISIÓN 2021-UNFV

Con Oficio N° 1382-2021-OCA-VRAC-UNFV del 18.10.2021 el Jefe de la Oficina Central de Admisión remite el Presupuesto Reformulado de Admisión 2021 – UNFV. Asimismo, informa que el Presupuesto de admisión 2021 presentado con el Oficio N°1323-2021-OCA-VRACUNFV del 05.10.2021, se proyectó con prudencia de acuerdo a lo normado para actividades de esta naturaleza; por lo que la Oficina Central de Planificación mediante el Oficio N° 1601-2021-OCPL-UNFV del 07.10.2021, concluye que es presupuestalmente viable. Sin embargo, al ser revisado este expediente por la Dirección General de Administración, emite su informe y opinión según el Oficio N°0646-2021-DIGA-UNFV, manifestando la baja recaudación por la Fuente RDR en el 2020 y 2021 debido a la pandemia del COVID19 y medidas dispuestas por el Gobierno Central, recomendando ajustar los costos operativos del Presupuesto de admisión 2021. Por lo que, se han realizado los ajustes solicitados.

Con Oficio N° 0672-2021-DIGA-UNFV del 22.10.2021 el Director General de Administración opina que el presupuesto reformulado por la OCA para el proceso de admisión 2021 es aceptable y debe continuar para su aprobación mediante resolución del Titular del Pliego con del Acuerdo del Consejo Universitario, previa actualización del informe y opinión técnica favorable de la OCPL.

El señor Rector, con Prov. N° 5023-2021-R-UNFV de fecha 25.10.2021, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE ADMISION 2021 (SOLES)- REFORMULADO			
PARTICIPACION	CONCEPTO	TOTAL	%
Unidad Orgánica (Costos Operativos)	Asignación PersonalBienes	1,191,450.00	31.64
	Servicios	43,500.00	1.12
	Imprevistos	252,485.00	6.72
		10,000.00	0.28
	Sub Total 1	1,497,435.00	39.76



7002

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal y Excedente de la Actividad	2,268,376.00	
	sub total 2	2,268,376.00	60.24
	Total Ingresos	3,765,811.00	100.00

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021 Examen Ordinario y Extraordinario

Descripción	Fechas
Difusión de Carpetas de Admisión en formato Digital	A partir del 25 de octubre
Pago por Derecho de Inscripción al Examen Ordinario y Extraordinario	
- Banco de Comercio	Del 25 de octubre al 13 de noviembre
- Banco de Crédito del Perú	
Pago por Derecho de Inscripción al Examen Ordinario para postulantes a la Prueba de Aptitud Física	Del 25 de octubre al 06 de noviembre
- Banco de Comercio	
- Banco de Crédito del Perú	
Inscripción a la Prueba de Aptitud Física (postulantes a la carrera de educación física)	Del 26 de octubre al 08 de noviembre
Vía página web de la UNFV: http://www.unfv.edu.pe	
Inscripción al Examen Ordinario y Extraordinario	Del 26 de octubre al 15 de noviembre
Vía página web de la UNFV: http://www.unfv.edu.pe	
Fecha de Prueba de Aptitud Física	Sábado 13 de noviembre
Publicación de resultados Prueba Aptitud Física	Sábado 13 de noviembre
Vía página web de la UNFV: http://www.unfv.edu.pe	
Fecha de Examen Ordinario y Extraordinario	Sábado 20 de noviembre (Áreas B y C) Domingo 21 de noviembre (Áreas A, D y E)
Publicación de resultados de Examen Ordinario y Extraordinario	Sábado 20 y Domingo 21 de noviembre
Vía página web de la UNFV: http://www.unfv.edu.pe	
EXAMEN ORDINARIO	
Dirigido a postulantes de todas las carreras profesionales	
EXAMEN EXTRAORDINARIO (Modalidades)	
Dirigido a: postulantes del Primer y Segundo puestos de educación secundaria; deportistas calificados de alto nivel; Programa Integral de Reparaciones (Ley N° 28592); Víctimas e hijos de víctimas de terrorismo (Ley 27277); Personas con discapacidad (Ley 29973); segunda profesión; traslado externo y Convenio Internacional "Andrés Bello".	
ENTREGA DE CERTIFICADOS DE INGRESO	
Fecha de Pago por certificado	A partir del lunes 29 de noviembre
Banco de Comercio	
Fechas de entrega de certificados	Del miércoles 01 al miércoles 15 de diciembre según cronograma

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, para incluir estos puntos en la orden del día. Culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, y 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del alumno consejero Jorge Martin Montañez Quiroz, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría.

AGENDA

1. ALUMNOS REZAGADOS (MATRICULA) DE PREGRADO

Con Oficio V. N° 818-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 12.08.2021 el Jefe de la Oficina de Registros Académicos solicita la Exoneración del Pago de Mora a los Alumnos Rezagados considerando, la actual



7003

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

coyuntura de Emergencia Sanitaria y Económica que vive el País, y dificultades que han tenido muchos alumnos en registrar su solicitud de matrícula en el Sistema virtual de Emergencia, empleado en este proceso de matrícula 2021.

Con Oficio N° 0527-2021-DIGA-UNFV del 17.08.2021 el Director General de Administración precisa que esta Dirección no tiene competencia ni facultades para exonerar moras de ninguna índole.

El señor Rector con Prov. N° 3863-2021-R-UNFV de fecha 20.08.2021, remite el expediente a Secretaria General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

En Sesión de Consejo Universitario Virtual N° 173 del 25.09.2021 se acordó: Devolver a la Oficina Central de Registros Académicos el expediente de Exoneración de Pago (mora) de Alumnos rezagados (matrícula) de Pregrado, para la precisión de la cantidad de alumnos que serían beneficiados con dicha exoneración.

Con Oficio N° 1107-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 30.09.2021 el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos informa del estimado de alumnos beneficiados con la exoneración de pago de rezagados, en el proceso de matrícula 2021, de pregrado el cual asciende a 2,339 alumnos (Incluye: alumnos que pagaron oportunamente y no registraron matrícula de acuerdo al calendario académico por demora en la actualización de la información de los bancos al sistema de pagos, y, alumnos no regulares que el sistema de emisión de órdenes de pago no los discrimina de los rezagados propiamente dichos), al cual se sumarían aquellos alumnos que por demora en los trámites internos de la Universidad que presentaron oportunamente sus expedientes y no hicieron efectivo su registro para el presente proceso de matrícula

En Consejo Universitario Virtual N° 175 del 02.10.2021 se acordó: Devolver a la Oficina Central de Registros Académicos el expediente de Exoneración de Pago (Mora) de Alumnos Rezagados (Matrícula) de Pregrado, a efectos que se amplíe el informe haciendo las precisiones en el extremo del número exacto de los alumnos que se acogerían a esta exoneración, debiéndose, asimismo, señalar las fundamentaciones correspondientes, en un plazo máximo de 72 horas, de recepcionado este pedido.

Con Oficio N° 1156-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 06.10.21 el Jefe de la Oficina de Registros Académicos informa sobre el estimado de alumnos beneficiados con la exoneración de pago de rezagados en el proceso de matrícula 2021 de pregrado el cual asciende 2,339 alumnos (Incluye: alumnos que pagaron oportunamente y no registraron matrícula de acuerdo al calendario académico por demora en la actualización de la información de los bancos al sistema de pagos y alumnos no regulares, que el sistema de emisión de órdenes de pago no los discrimina de los rezagados propiamente dichos), al cual se sumarían aquellos 41 alumnos que por demora en los trámites internos de la Universidad, que presentaron oportunamente sus expedientes y no hicieron efectivo su registro para el presente proceso de matrícula, haciendo un total de 2,380 alumnos beneficiados con dicha exoneración.

N°	CODIGO	ESTUDIANTES	FACULTAD
1	2020015609	PAREDES DE LA CRUZ JIMENA YOVANA	TECNOLOGÍA MÉDICA
2	2011100606	FRANCO FRANCO BRYAN	
3	2020013321	GAMBOA VILLANUEVA PAOLA YANINA	
4	2012021345	CARBAJAL NAVARRO EDGAR	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"
5	2020007304	PALOMINO MENDEZ BRIGITTE ANDREA	
6	2020007171	CAMPOS VIDALON JHANET RUBI	
7	2020007322	ARRIETA LOARTE KELLY LEYLA	

N°	CODIGO	ESTUDIANTES	FACULTAD
1	2018003605	CARPIO PARIAMACHI, JACKELINE MILAGROS	TECNOLOGÍA MÉDICA
2	2018009507	HUAMANI RAMOS, ROCÍO BELIZA	
3	2018024461	ZAPATA LUZÓN, KIMBERLY LINET	
4	2019013061	SOTO PEREZ MARCO ANTONIO	
5	2020015627	CANCHARI MURILLO XIOMARA ABIGAIL	
6	2013018304	LOPEZ AMBROCIO CARLA	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"
7	2014233385	FAUSTINO DE LA CRUZ KATHERINE	
8	2014022295	PUCHURRI RAMOS LIZZET VANESA	PSICOLOGÍA
9	2015009908	SERRANO IBAZETA MELISSA LAURA	CIENCIAS ECONÓMICAS



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

10	2018009525	HUAMANI VEGA ANGIE MISHELL	ODONTOLOGÍA
11	2016005442	CARDENAS ALLAUCA IVAN ANDRES	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES
12	2012007932	CHAQUERE TITO SERGIO JULIAN	
13	2017011845	GARCIA RISCO MAHARSI SADU	
14	2017059841	GALARZA HUAYMACARI RAFAEL ROBERTO	
15	2016702898	LAYANGO ETENE LIZ LORENA	
16	2016703039	MOQUILLAZA HUARCAYA HERNAN	
17	2015711216	MORALES JURADO ISABEL NATALIA	
18	2015717207	RODRIGUEZ LANDAURO GIULIANA	
19	2018044007	TOLENTINO TOLENTINO PAMELA	

N°	CODIGO	ESTUDIANTES	FACULTAD
1	2018028208	RIMAC ANTARA HEYDI MISHEL	TECNOLOGÍA MÉDICA
2	2013019711	VICENTE FLORES NESTOR STEVENS BARTS	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"
3	000B110416	FERNANDEZ AZABACHE VICTOR MANUEL	
4	2015028538	CONTRERAS VIDAL FRANCO RENATO DANIEL	ODONTOLOGÍA
5	2014014881	FLORES VARGAS CYNTHIA DEL PILAR	HUMANIDADES
6	2018027737	CASTILLO ASTULLE LUIS ENRIQUE	
7	2015704844	NEYRA QUISPE MARCO ANTONIO	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES
8	2016703574	CARRASCO BORDA VANESSA	
9	2016022514	PANIURA GUTIERREZ JEAN CARLOS	
10	2014709996	RIVERA YAULI MARIA DEL CARMEN	
11	2014710261	ZANABRIA DE LA CRUZ LAURA BEATRIZ	
12	2015011313	ROSALES HUERTA BRANT FRANCO	EDUCACION
13	2016001089	ALVAREZ FERNANDEZ BRUNO JHONATAN	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
14	2016020476	MORENO GUERRERO SOLANGE KIMBERLY	
15	2012233744	CASTILLO ORE DAVID	

2. REINCORPORACIÓN COMO MIEMBRO TITULAR DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES DEL PERÚ – ASUP

Con Oficio N° 098-2021-ASUP-P del 18.10.2021 el Presidente de la Asociación de Universidades del Perú – ASUP invita a la Universidad Nacional Federico Villarreal a reincorporarse a la Asociación de Universidades del Perú – ASUP, como miembro titular a fin de realizar esfuerzos conjuntos por la universidad peruana junto con los pares universitarios congregados en nuestra institución. El señor Rector, con Proveído N° 4964-2021-R-UNFV de fecha 20.10.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

3. PRESUPUESTO ELECCIONES GENERALES - DOCENTES Y ESTUDIANTES 2021 – CEU-UNFV

Con Oficio N° 061-2021-CEU-UNFV del 23.09.2021 el Presidente del Comité Electoral Universitario remite el presupuesto de Elecciones Generales de Docentes y Estudiantes 2021.

Con Oficio N°1586-2021-OP-OCPL-UNFV del 05.10.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación concluye que el presupuesto de gastos presentado por el Comité Electoral Universitario UNFV 2021, presupuestalmente es viable de atención; sin embargo, en observancia a la actual situación económico financiera, se sugiere requerir el informe técnico de la Oficina de Tesorería, respecto a la disponibilidad financiera que permita el uso de recursos para atender lo solicitado, a lo estrictamente necesario y prioritario; situación que queda a consideración de su despacho en su condición de jefe de la Unidad Ejecutora.

Con Oficio N° 0647-2021-DIGA-UNFV del 14.10.2021 el Director General de Administración indica que el presupuesto presentado por el CEU para las elecciones generales docentes y estudiantes 2021, debe reajustarse a lo estrictamente necesario, salvo mejor parecer.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Con Oficio N° 075-2021-CEU-UNFV del 18.10.2021 el Presidente del Comité Electoral Universitario remite el presupuesto reformulado de Elecciones Generales de Docentes y Estudiantes 2021.

Con Oficio N°1655-2021-OP-OCPL-UNFV del 19.10.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación concluye que el Presupuesto de Gastos Reformulado por el Comité Electoral Universitario de la UNFV 2021, presupuestalmente es viable de atención; por lo que previa autorización de su Superior Despacho, y opinión de la Dirección General de Administración como Unidad Ejecutora, el expediente continuará con el trámite para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.

El señor Rector, con Proveído N° 4958-2021-R-UNFV de fecha 19.10.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

4. EVALUACION Y OPINION SOBRE APROBACION DEL ANEXO 01 PARA CONTROL DE CARGA VIRTUAL DE CLASES 2019-1 Y 2019-2 DE LOS DOCENTES DE CUDED EN LIQUIDACION.

Con Oficio N° 066-2021-VIRTUAL-CLD-CUDED-UNFV del 26.08.2021 la Presidente de la Comisión de Liquidación y Desactivación de CUDED solicita la aprobación del Anexo 01 para control de carga virtual de clases 2019-1 y 2019-2 de los docentes de CUDED.

Con Informe Virtual N° 456-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 09.09.2021 la Jefa de la Oficina de Normas y Racionalización Académica considera Procedente aprobar del Anexo 01 para control de carga virtual de clases 2019-1 y 2019-2 de los docentes de CUDED, en virtud de que existen documentos que garantizan la realización de la carga académica por parte de los docentes.

Con oficios N° 595 y 606-2021-DIGA-UNFV el Director General de Administración opina que el Consejo Universitario puede Autorizar el uso del formato del Anexo 01 para justificar el cumplimiento de la carga virtual de los docentes que enseñaron los ciclos 2019-1 y 2019-2 en ex CUDED como un documento sucedáneo e instrumento de registro de actividades virtuales con carácter de declaración jurada, al no contar con los reportes que acrediten la asistencia virtual de las actividades desarrolladas en el periodo referido teniendo en cuenta la opinión de la ORH en relación a la suscripción del formato, debiendo aprobarse la misma mediante acto resolutivo.

Asimismo, se debe remitir copia del expediente al órgano disciplinario competente para el deslinde de las responsabilidades de los funcionarios y servidores por cuyos actos u omisión no se puede contar con la información del registro virtual de las actividades desarrolladas por los docentes en el periodo 2019-1 y 2019-2, situación que ha impedido la atención regular de los expedientes de pago a los docentes que prestaron Servicios a la UNFV.

De otro lado, se precisa con respecto a la necesidad de firma del jefe de mayor jerarquía del órgano de responsable de la actividad lo siguiente: Que mediante Resolución R. N° 6433-2019-AU-UNFV a la fecha se dispuso la desactivación del ex CUDED a partir de la cual se inició un prolongado proceso de transferencia tanto de la parte académica como administrativa, a la fecha aún varios funcionarios y servidores no han culminado la entrega del cargo justamente porque existen asuntos pendientes por resolver. Asimismo, la directora de la ex CUDED es Miembro de la Comisión de Liquidación y Desactivación de la ex CUDED; igualmente los ex jefes de las unidades que la formaban y algunos servidores que no entregaron cargo según aún continúan prestando servicios sobre los asuntos pendientes dando cuenta de sus actos a la comisión.

Con Informe N° 10-VIRTUAL-2021-JATA-VRAC-UNFV del 01.10.2021 del Asesor del Vicerrectorado Académico concluye que a) Es atribución de la Comisión la liquidación de obligaciones pendientes a docentes del CUDED en liquidación. b) Las funciones de la Dirección de CUDED corresponden a la Comisión de Liquidación y Desactivación del Centro Universitario de Educación A Distancia – CUDED. Es de opinión que el formato anexo 1 para control de carga virtual de los docentes de CUDED en liquidación puede ser firmado por a) el docente que ejecutó las actividades b) la servidora que cumplió



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mg. Yuliana Marylin Ayala Piñella, debiéndose Declarar Vacante a partir de la fecha. Asimismo, se recomienda, elevar el presente expediente administrativo, al despacho del señor Rector, a efectos de que se emita el acto resolutorio correspondiente a la solicitud de Cese presentado por la Mg. Yuliana Marylin Ayala Piñella, docente contratada, quien ocupara la plaza 002907 DC B1-32 hrs de la Facultad de Tecnología Médica.

El señor Rector, con Proveído N° 4840-2021-R-UNFV de fecha 11.10.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

7. RENUNCIA DEL DOCENTE GANADOR MG. EDGARDO JHOFFRE PALMA GUTIERREZ DC B1 32 HORAS, DE LA FMHU, ASIMISMO SE DECLARE PLAZA VACANTE POR NO CONTAR CON GANADOR EN EL SEGUNDO LUGAR

Con Oficio Virtual N° 298-2021-SA-FMHU-UNFV del 22.09.2021 el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue informa de la renuncia del docente ganador Mg. Edgardo Jhoffre Palma Gutiérrez DC B1 32 horas con código de Plaza 003037.

Con Informe Virtual N° 498-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 27.09.2021 el Jefe de la Oficina de Normas y Racionalización Académica considera viable aceptar la renuncia del docente ganador Mg. Edgardo Jhoffre Palma Gutiérrez. Asimismo, la plaza 003037 DC B1 32 horas de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue, se declara vacante al no contar con segundo lugar en el cuadro de orden de méritos, elaborado por la Comisión de Contrato Docente 2021 de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue.

Con Informe Legal N° 905-2021-OCAJ-UNFV del 28.09.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que, mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario, se apruebe la renuncia del docente ganador Mg. Edgardo Jhoffre Palma Gutiérrez DC B1 32 horas; y, asimismo, se declare la plaza vacante por no contar con ganador en el segundo lugar.

El señor Rector, con Proveído N° 4671-2021-R-UNFV de fecha 30.09.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS – FMHU DEL SR. FREDY ROLAND CALLO TRUJILLANO

Con Oficio Virtual N° 194-2021-SA-FMHU-UNFV del 16.07.2021 el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue remite el expediente y la Resolución Decanal N° 516-2021-SA-FMHU-UNFV que autoriza el reconocimiento de matrícula y notas extemporáneas, al alumno Callo Trujillano Fredy Roland, de la especialidad de Medicina Interna, para su conocimiento y ratificación respectiva.

Con Oficio N° 851-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 19.08.2021 el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos informa que se procedió a verificar la situación académica del estudiante Callo Trujillano Fredy Roland, encontrando que no cuenta con matrícula ni notas en las asignaturas inmersas en la Resolución antes citada, correspondiente a los años académicos 2005, 2006 y 2007-A.

Con Informe N° 249-2021-VRAC-UNFV del 31.08.2021 el Vicerrector Académico considera Procedente ratificar la resolución Decanal N.º 516- 2021-SA-FMHU-UNFV de 16 de julio de 2021, que resuelve en su Art. Primero, Autorizar el Reconocimiento de Matrícula y Notas extemporáneas del ingresante al Proceso de Admisión 2005, correspondiente al año académico 2005-A, 2006-A y 2007-A de Residentado Médico de las diferentes especialidades.

El señor Rector, con Proveído N° 4099-2021-R-UNFV de fecha 03.09.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

Con Informe Legal N° 822-2021-OCAJ-UNFV del 17.09.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:



7007

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario ratifique la Resolución Decanal N°516-2021-SA-FMHU-UNFV y de oficio, adecúe el procedimiento reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento del acta definitiva del año académico 2005-A, 2006-A y 2007-A, a favor de Fredy Roland Callo Trujillano, al artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N°6724-2008-UNFV.
- 2) Se remita al órgano disciplinario correspondiente debido a la demora de reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento de actas definitivas de los años académico 2005, 2006 y 2007.

9. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTA EXTEMPORÁNEA DE LA ASIGNATURA DE CARDIOLOGÍA I, AL ALUMNO GARCÍA CARDENAS ABEL MAURICIO

Con Oficio Virtual N° 193-2021-SA-FMHU-UNFV del 16.07.2021 el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue remite el expediente y la Resolución Decanal N°515-2021-SA-FMHU-UNFV que autoriza el reconocimiento de matrícula y nota extemporánea de la asignatura de Cardiología I, al alumno García Cárdenas Abel Mauricio, de la especialidad de Cardiología, para su conocimiento y ratificación respectiva.

Con Oficio N° 806-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 11.08.2021 el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos informa que se procedió a verificar la situación académica del estudiante García Cárdenas Abel Mauricio, encontrando que no cuenta con matrícula ni nota Cardiología I (MH140S), correspondiente al año académico 2015-A.

Con Informe N° 251-2021-VRAC-UNFV del 01.09.2021 el Vicerrector Académico considera Procedente ratificar la Resolución Decanal N.º 515-2021-SA-FMHU-UNFV de 16 de julio de 2021, que resuelve en su Art. Primero, Autorizar el Reconocimiento de Matrícula y Nota extemporánea del ingresante al Proceso de Admisión 2015, correspondiente al año académico 2015-A.

El señor Rector, con Proveído N° 4103-2021-R-UNFV de fecha 03.09.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

Con Informe Legal N°824-2021-OCAJ-UNFV del 17.09.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:

- 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario ratifique la Resolución Decanal N°515-2021-SA-FMHU-UNFV y de oficio, adecúe el procedimiento reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento del acta definitiva del año académico 2015-A a favor de Abel Mauricio García Cárdenas, al artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N°6724-2008-UNFV. 2) Se remita al órgano disciplinario correspondiente debido a la demora de reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento de acta definitiva del año académico 2015.

10. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS EXCEPCIONAL, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS ACADÉMICOS 2017- A, 2018-A Y 2019- A DE LOS MÉDICOS RESIDENTES DANIEL ALFREDO HUILLCA HUERTA, FRANKLIN OMAR YAURI ILDEFONSO, MARIEALESSANDRA RUIZ GONZALES, MICHAEL JACK CAMPOS DEL CASTILLO Y VÍCTOR RAÚL NINA QUISPE

Con Oficio Virtual N° 225-2021-SA-FMHU-UNFV del 12.08.2021 el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue remite expediente y la Resolución Decanal N°876-2021-SA-FMHU-UNFV que aprueba el Reconocimiento de matrícula y notas excepcional, correspondiente a los años académicos 2017- A, 2018-A y 2019- A de los médicos residentes Huillca Huerta Daniel Alfredo, Yauri Ildefonso Franklin Omar, Ruiz Gonzales Marie Alessandra, Campos Del Castillo Michael Jack y Nina Quispe Victor Raul, Ingresantes al Proceso de Admisión año 2017 de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", para su conocimiento y ratificación respectiva.



7008

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Con Oficio N° 853-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 19.08.2021 el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos informa que se procedió a verificar la situación académica de los (05) estudiantes, encontrando que no cuentan con matrícula ni notas en las asignaturas inmersas en la Resolución antes citada, correspondiente a los años académicos 2017, 2018 y 2019-A.

Con Informe N° 251-2021-VRAC-UNFV del 01.09.2021 el Vicerrector Académico considera Procedente ratificar la Resolución Decanal N.° 876-2021-SA-FMHU-UNFV de 12.08.2021, que resuelve en su Art. Primero, Autorizar en forma excepcional el Reconocimiento de Matrícula y notas correspondientes a los años 2017-A, 2018- A y 2019-A de Residentado Médico de las diferentes especialidades. El señor Rector, con Proveído N° 4093-2021-R-UNFV de fecha 02.09.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

Con Informe Legal N°825-2021-OCAJ-UNFV del 17.09.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:

Mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario ratifique la Resolución Decanal N°876-2021-SA-FMHU-UNFV y de oficio, adecúe el procedimiento reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento del acta definitiva a favor de Daniel Alfredo Huílca Huerta, Franklin Omar Yauri Ildelfonso, Marie Alessandra Ruiz Gonzales, Michael Jack Campos Del Castillo y Víctor Raúl Nina Quispe, al artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N°6724-2008- UNFV. 2) Se remita al órgano disciplinario correspondiente debido a la demora de reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento de actas definitivas de los años académico 2017, 2018 y 2019.

11. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEFINITIVAS DE AÑOS 2017, 2018, 2019-A DE MÉDICOS RESIDENTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE – FMHU – UNFV.

Con Oficio Virtual N° 145-2021-SA-FMHU-UNFV del 01.06.2021 el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue remite la Resolución Decanal N°361-2021-SA-FMHU-UNFV que autoriza en forma excepcional el Reconocimiento de Matrícula, notas y procesamiento de actas definitivas, de los médicos residentes Nuñez Galindo Víctor Raul, Diaz Quispe Romell Edson Y Lazarte Villafuerte Yuri Vladimir, correspondientes a los años 2017, 2018 Y 2019, de las diferentes especialidades de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

Con Oficio N° 844-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 19.08.2021 el Jefe de la Oficina de Registros Académicos informa que se procedió a verificar la situación académica de los (03) estudiantes, encontrando que no cuentan con matrícula y notas en las asignaturas citadas en la Resolución Decanal N° 361-2021-SA-FMHU-UNFV (01.06.21).

Con Informe N° 0268-2021-VRAC-UNFV del 16.09.2021 el Vicerrector Académico considera Procedente ratificar la Resolución Decanal N.° 361-2021-SA-FMHU-UNFV de 1 de junio de 2021, que resuelve en su Art. Primero, Autorizar en forma excepcional el Reconocimiento de Matrícula, notas y procesamiento de actas definitivas, de los ingresantes al Proceso de Admisión 2017.

El señor Rector, con Proveído N° 4093-2021-R-UNFV de fecha 02.09.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

Con Informe Legal N°900-2021-OCAJ-UNFV del 30.09.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que Mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario ratifique la Resolución Decanal N°361-2021-SA-FMHU-UNFV y de oficio, adecúe el procedimiento reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento del acta definitiva del año académico 2017, 2018 y 2019, a favor de Víctor Raúl



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Núñez Galindo, Romell Edson Diaz Quispe y Yuri Vladimir Lazarte Villafuerte, al artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N°6724-2008-UNFV. Asimismo, se remita al órgano disciplinario correspondiente debido a la demora de reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento de actas definitivas de los años académico 2017, 2018 y 2019.

12. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS DE AÑO 2019 DE MÉDICOS RESIDENTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE – FMHU – UNFV.

Con Oficio Virtual N° 072-2021-SA-FMHU-UNFV del 26.03.21 el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue remite la Resolución Decanal N°161-2021-SA-FMHU-UNFV que autoriza en forma excepcional el reconocimiento de matrícula y notas de los ingresantes del Proceso de Admisión 2017 de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

Con Oficio N° 321-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 06.04.2021 el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos informa que se procedió a verificar la situación académica de los 06 estudiantes inmersos en la Resolución Decanal N° 161-2021-SA-FMHU-UNFV (26.03.21), encontrando que no cuentan con matrícula ni notas en las asignaturas citadas en la Resolución.

Con Informe N° 267-2021-VRAC-UNFV del 16.09.2021 el Vicerrectorado Académico considera Procedente ratificar la Resolución Decanal N.° 161-2021-SA-FMHU-UNFV de 26 de marzo de 2021, que resuelve en su Art. Primero, Autorizar en forma excepcional el Reconocimiento de Matrícula y Notas de los Ingresantes del Proceso de Admisión 2017, correspondiente al 3er Año 2019-A, de las diferentes especialidades.

El señor Rector, con Proveído N° 4468-2021-R-UNFV de fecha 20.09.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

Con Informe Legal N°899-2021-OCAJ-UNFV del 30.09.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario ratifique la Resolución Decanal N°161-2021-SA-FMHU-UNFV y de oficio, adecúe el procedimiento reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento del acta definitiva del año académico 2019, a favor de Mónica Viviana Barba Escudero, Magaly Mabel Bardales Hernández, Rosnel Melvin Valdivieso Velarde, María Alejandra Del Carpio Alberca, Noelia Karina Canaviri Méndez y Jim André Llenque Bazán, al artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N°6724-2008-UNFV. Asimismo, se remita al órgano disciplinario correspondiente debido a la demora de reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento de actas definitivas de los años académico 2019.

13. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS DEL AÑO ACADÉMICO 2019-A – FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" – UNFV. A FAVOR DE 7 ESTUDIANTES

Con Oficio Virtual N° 306-2021-SA-FMHU-UNFV del 24.09.2021 el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue remite la Resolución Decanal N°1191-2021-SA-FMHU-UNFV que autoriza el reconocimiento de matrícula y notas extemporáneas de los ingresantes del Proceso de Admisión 2018 de Usquil Frisancho Luis Ernesto, Bocanegra Liñan Cinthia Azucena, Carbajal Quiroz Willy, Banda Baltodano Alexandra Ximena, Herrera Valencia Denisse Elizabeth, Villaverde Leonardo Hans Gerardo y Alvarado Zapata Dremy Albert del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico.

Con Oficio N° 1123-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 01.10.2021 el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos informa que se procedió a verificar la situación académica de los (07) estudiantes, encontrando que no cuentan con matrícula ni nota en las asignaturas citadas en la Resolución Decanal N° 1191-2021-SA-FMHU-UNFV (24.09.21).



7910

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Con Informe N° 282 -2021-VRAC-UNFV del 05.10.2021 el Vicerrectorado Académico considera que es procedente lo aprobado con Resolución Decanal N° 1191-2021-SA-FMHU-UNFV de fecha 24.09.2021 que autoriza en forma excepcional el reconocimiento de matrícula y notas extemporáneas, a los ingresantes del Proceso de Admisión 2018 al Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, correspondiente al año académico 2019-A. a favor de 7 estudiantes de las diferentes Especialidades de la sección de posgrado de la FMHU, a mérito de la Resolución Rectoral N° 6724-2008- UNFV de fecha 05.06.08 debiéndose agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y expedir el acto resolutorio correspondiente.

El señor Rector, con Proveído N° 4780-2021-R-UNFV de fecha 06.10.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario

Con Informe Legal N°949-2021-OCAJ-UNFV del 20.10.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario ratifique la Resolución Decanal N°1191-2021-SA-FMHU-UNFV; y, asimismo, se ordene el reprocesamiento de actas definitivas, al amparo del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N°6724-2008-UNFV. Asimismo, se remita al órgano disciplinario correspondiente debido a la demora de reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento de actas definitivas del año académico 2018.

14. RECONOCIMIENTO DE MATRICULA Y NOTA DE LINARES HIDALGO ORLANDO FRANKLIN DE LA FMHU.

Con Oficio Virtual N° 191-2021-SA-FMHU-UNFV del 16.07.2021 el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue remite la Resolución Decanal N°513-2021-SA-FMHU-UNFV que autoriza en forma excepcional el reconocimiento de matrícula y nota de la asignatura MH109S Medicina Geriátrica, al alumno Linares Hidalgo Orlando, de la especialidad de Gastroenterología, para su conocimiento y ratificación respectiva.

Con Oficio N° 849-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 19.08.2021 el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos informa que se procedió a verificar la situación académica del estudiante LINARES HIDALGO ORLANDO FRANKLIN, encontrando que no cuenta con matrícula y nota en la asignatura "Medicina Geriátrica" (MH109S) correspondiente al año académico 2019-A.

Con Informe N° 287-2021-VRAC-UNFV del 07.10.2021 el Vicerrectorado Académico considera Procedente ratificar la Resolución Decanal N° 513-2021-SA-FMHU-UNFV de 16 de julio de 2021, que resuelve en su Art. Primero, Autorizar en forma excepcional el Reconocimiento de Matrícula y Nota del ingresante al Proceso de Admisión 2017, correspondiente al año académico 2019-A.

El señor Rector, con Proveído N° 4819-2021-R-UNFV de fecha 11.10.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

Con Informe Legal N°950-2021-OCAJ-UNFV del 20.10.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que: Mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario ratifique la Resolución Decanal N°513-2021-SA-FMHU-UNFV y ordene el procesamiento del acta definitiva del año académico 2019, a favor de Orlando Franklin Linares Hidalgo, al artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N°6724-2008-UNFV. Asimismo, se remita al órgano disciplinario correspondiente debido a la demora de reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento de actas definitivas del año académico 2019.

15. RECONOCIMIENTO DE MATRICULA, NOTA DE LOS AÑOS 2018 Y 2019-A A FAVOR DE LA ESTUDIANTE CARLA LISETTE APEÑA CABRERA



7011

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Con Oficio Virtual N° 291-2021-SA-FMHU-UNFV del 17.09.2021 el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue remite la Resolución Decanal N°1164-2021-SA-FMHU-UNFV que autoriza el reconocimiento de matrícula y notas excepcional de la ingresante del Proceso de Admisión 2018 de Apeña Cabrera Carla Lisette del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva.

Con Oficio N° 1094-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 29.09.2021 el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos informa que se procedió a verificar la situación académica de la estudiante en mención, encontrando que no cuenta con matrícula ni nota en las asignaturas citadas en la Resolución Decanal N° 1164-2021-SA-FMHU-UNFV (17.09.21).

Con Informe N° 289 -2021-VRAC-UNFV del 11.10.2021 el Vicerrectorado Académico, considera procedente lo aprobado mediante Resolución Decanal N° 1164-2021- SA-FMHU-UNFV (17.09.21) que autoriza en forma excepcional el reconocimiento de matrícula y notas correspondientes de los años académicos 2018 y 2019- A de la Especialidad de Nefrología Pediátrica de la Sección de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a favor del estudiante Apeña Cabrera Carla Lisette de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a mérito del artículo 16° del reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R N° 6724- 2008-UNFV, sugiriendo agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y emisión del acto resolutorio correspondiente.

El señor Rector, con Proveído N° 4843-2021-R-UNFV de fecha 12.10.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

Con Informe Legal N°952-2021-OCAJ-UNFV del 20.10.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina: 1) Mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario ratifique la Resolución Decanal N°1164-2021-SA-FMHU-UNFV; y, asimismo, ordene el procesamiento del acta definitiva de los años académico 2018-A y 2019-A, a favor de Carla Lisette Apeña Cabrera, al amparo del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N°6724-2008-UNFV. 2) Se remita al órgano disciplinario correspondiente debido a la demora de reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento de actas definitivas del año académico 2018.

16. ENCARGATURA EN EL CARGO DE DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS MORFOLOGICAS DE LA FMHU AL DR. AQUILINO DIAZ SÁNCHEZ, SIENDO REEMPLAZADO POSTERIORMENT POR EL DR. FELIX MAURO CORDERO PINEDO.

Con Oficio N° 0125-2021-D-V-FMHU-UNFV del 23.02.2021 el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue informa sobre la ratificación de la Resolución Decanal N° 842-2020-SA-FMHU-UNFV que encarga a partir del 13.03.2020 al Dr. Augusto Aquilino Díaz Sánchez como Director del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas, ya que el Departamento no cuenta con Docentes Principales a Tiempo completo y, no habiendo docentes principales a tiempos completos dispuestos a ejercer cargos en estos tiempos de emergencias sanitarias y por ser de riesgo

Con Informe N° 266-VIRTUAL-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 02.07.2021 la Jefa Oficina de Normas y Racionalización Académica de la OCAA, opinar PRODECENTE la ratificación de la R.D. N.º 842-2020-SA-FMHU-UNFV, del 13.03.2020, en los términos que ENCARGA al Dr. Augusto Aquilino Díaz Sánchez, docente ordinario Principal a tiempo Completo 40 Hrs, perteneciente al Departamento Académico de Ciencias Fisiológicas, como Director del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue.

Con Informe N° 0182-2021-VRAC-UNFV del 06.07.2021 el Vicerrectorado Académico considera



7012

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Procedente ratificar la Resolución Decanal N° 842-2020-SA-FMHU-UNFV de fecha 13.03.2020 en su artículo primero, Dar por Concluida, a partir de la fecha, al Dr. Jorge Artemio Moscol Gonzales, profesor PRTP, la encargatura de Director (e) del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas, y en su artículo segundo, ENCARGAR, a partir de la fecha, al Dr. Augusto Aquilino Diaz Sanchez, profesor PRTC como Director (e) el departamento de Ciencias Morfológicas.

Con Oficio Virtual N° 180-2021-SA-FMHU-UNFV del 30.06.2021 el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue remite la Resolución Decanal N° 473-2021-SA-FMHU-UNFV, que aprueba la encargatura del Dr. Felix Mauro Cordero Pinedo en la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", para su conocimiento y ratificación respectiva, a partir del 22.06.2021

Con Informe N° 353-VIRTUAL-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 03.08.2021 la Jefa de la Oficina de Normas y Racionalización Académica opina Procedente Ratificar la Resolución Decanal N° 473-2021-SA-FMHU-UNFV de fecha 30.06.2021, donde se Encarga a partir del 22.06.2021 al Dr. Félix Mauro Cordero Pinedo, perteneciente al Departamento Académico de Cirugía, como Director del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue de la UNFV.

Con Informe N° 0218-2021-VRAC-UNFV del el Vicerrectorado Académico considera Procedente ratificar la Resolución Decanal N.º 473-2021-SA-FMHU-UNFV de 30.06.2021, que resuelve en su Art. Primero, Dar por concluida, a partir del 22 de junio de 2021, la Encargatura de la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas de la FMHU al Dr. Díaz Sánchez Augusto Aquilino, PRTC; en su Art. Segundo, Encargar al Dr. Félix Mauro Cordero Pinedo, docente PRTC la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas de la FMHU a partir del 22 de junio de 2021.

El señor Rector, con Proveído N° 3706-2021-R-UNFV de fecha 10.08.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

Con Informe Legal N° 894-2021-OCAJ-UNFV del 29.09.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, considera que, considera que, previo a ratificar la Resolución Decanal N° 473-2021-SA-FMHU-UNFV que encarga de forma excepcional al actual Director de Departamento Académico de Ciencias Morfológicas -Dr. Félix Mauro Pinedo Cordero, se deberá "ratificar" a su antecesor materializado en la Resolución Decanal N° 842-2020-SA-FMHU-UNFV.

17. DUPLICADO DE DIPLOMA DE ESPECIALISTA EN PEDIATRIA, A NOMBRE DEL SR. SEGUNDO CARLOS ZAPATEL GORDILLO

Según carta s/n del 10.09.2021 Don Segundo Carlos Zapatel Gordillo solicita duplicado de Diploma de especialista en Pediatría, por motivo de pérdida.

Con Oficio N.º 0639-2021-OGT-SG-UNFV del 25.09.2021 el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos informa que el diploma de Especialista en Pediatría, otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad a nombre de don Segundo Carlos Zapatel Gordillo fue expedido por esta Universidad 17.02.2012 el cual se encuentra asentado en el Libro 06 del Folio 193 y Registro 4141 que obran en los archivos de esta oficina; por consiguiente, dicho diploma es auténtico.

Con Informe Legal N° 914-2021-OCAJ-UNFV del 05.10.2021 el Jefe de esta Oficina Central considera que la solicitud sobre la emisión del duplicado de diploma de especialista en Pediatría, solicitado por el recurrente don: Segundo Carlos Zapatel Gordillo, toda vez que se cumplió con adjuntar la documentación pertinente de acuerdo a ley, y Deviene en Procedente, se advierte que el mismo reúne opiniones favorables respectivamente.

Con Informe N° 293-2021-VRAC-UNFV del 15.10.2021 el Vicerrector Académico considera procedente



7013

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

la emisión del duplicado de Diploma del especialista en Pediatría, solicitado por el recurrente don: Segundo Carlos Zapatel Gordillo, por lo cual solicitamos tenga a bien disponer su inclusión en la agenda del siguiente Consejo Universitario.

El señor Rector, con Proveído N° 4910-2021-R-UNFV de fecha 15.10.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

18. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN ADMINISTRACION DE DON PABLO CÉSAR GARCÍA SALAS.

Con FUT del 31.08.2021 Don Pablo César García Salas solicita su Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller, por pérdida.

Con Oficio N.º 0572-2021-OGT-SG-UNFV del 13.09.2021 el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos informa que el diploma de Grado de Bachiller en Administración, otorgado por la Facultad de Administración de esta Universidad a nombre de don Pablo Cesar García Salas fue expedido por esta Universidad 22.07.2003 el cual se encuentra asentado en el Libro 87 del Folio 81 y Registro 64497 que obran en los archivos de esta oficina; por consiguiente, dicho diploma es auténtico.

Con Informe Legal N° 857-2021-OCAJ-UNFV del 21.09.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica considera que la solicitud sobre la emisión del duplicado de Grado de Bachiller en Administración, solicitado por el recurrente don: Pablo Cesar Garcia Salas, toda vez que se cumplió con adjuntar la documentación pertinente de acuerdo a ley. Deviene en Procedente, se advierte que el mismo reúne opiniones favorables respectivamente.

Con Informe N° 276-2021-VRAC-UNFV del 30.09.2021 el Vicerrector Académico considera procedente otorgar al sr. Pablo Cesar Garcia Salas el Duplicado de Diploma de Bachiller en Administración debiéndose remitir el presente expediente a Consejo Universitario para su aprobación.

El señor Rector, con Proveído N° 4750-2021-R-UNFV de fecha 05.10.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

19. INFORME FINAL DEL EXAMEN DE ADMISIÓN VIRTUAL 2020

En Sesión de Consejo Universitario Virtual N° 174 del 29.09.2021 se acordó: Se toma conocimiento del avance del informe del Examen Admisión Virtual 2020 – UNFV, y se devuelve al Jefe de la Oficina Central de Admisión, para que presente el informe Final del Examen de Admisión Virtual 2020 a la brevedad posible.

Con Oficio N° 1351-2021-OCA-VRAC-UNFV del 12.10.2021 la Oficina Central de Admisión remite el Informe final del Examen de Admisión Virtual 2020, e informa la conformidad del servicio, para consideración del Consejo Universitario.

20. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS UNFV.

Con Oficio N° 0635- 2021-DIGA-UNFV del 06.10.2021 el Director General de Administración solicita la aprobación del Plan de Manejo de residuos sólidos y procedimiento complementarios de la UNFV, que contiene el Procedimiento para el Manejo de Residuos No Peligrosos, Procedimiento para el Manejo de Residuos Peligrosos y Procedimiento de Manejo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE. y cuenta con las opiniones técnicas favorables de la Oficina Central de Planificación, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales y el Centro Universitario de Responsabilidad Social. Así mismo se derogan las resoluciones R.R. N° 6828- 2019-CU-UNFV, R.R. N° 6767-2019-CU-UNFV y R.R N°



7014

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

6771-2019-CU-UNFV, las mismas que se estarían actualizando con el plan y procedimientos que se adjuntan al presente.

El señor Rector, con Proveído N° 4807-2021-R-UNFV de fecha 07.10.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

21. ACCESO AL BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR LA SUNEDU.

Con Oficio N° 130-2021-SUNEDU-03-08 del 08.09.2021 el Jefe de la Oficina de Administración de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU informa que en el marco del "Reglamento para acceder al beneficio de fraccionamiento para el pago de las multas impuestas por la SUNEDU", aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 121-2020-SUNEDU/CD, se ha dispuesto que las deudas por concepto de multas administrativas, puedan ser fraccionadas, previo cumplimiento de los requisitos que establece el indicado reglamento, extendiéndose ese beneficio incluso a las deudas judicializadas, mediando para ello el desistimiento de la acción judicial que se haya planteado.

Con Informe Legal N° 799-2021-OCAJ-UNFV del 09.09.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica concluye que el Reglamento para acceder al beneficio de fraccionamiento para el pago de las multas impuestas por la SUNEDU", aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 121-2020-SUNEDU/CD, es un instrumento normativo que permitiría que multas administrativas, impuestas por la SUNEDU no obstante se encuentren cuestionadas administrativamente o judicialmente puedan ser fraccionadas, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.

En relación a la Resolución de Consejo Directivo N° 027-2017-SUNEDU/CD, no es pertinente por ahora acceder a un beneficio de fraccionamiento de parte de la SUNEDU (en virtud del Reglamento anteriormente mencionado) por cuanto aún no existe un pronunciamiento (sentencia) de parte del Segundo Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo Permanente en el Expediente N° 01906-2018-0-1801-JR-CA-02.

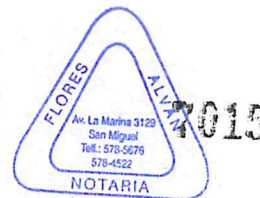
El señor Rector con Prov. N° 4348-2021-R-UNFV de fecha 17.09.2021, remite el expediente a Secretaria General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

22. RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIAL AL CARGO JEFE DE OSA – SERV. ADM. LUISA ELIZABETH GUEVARA BENITO.

Con Oficio N° 344-2019-OSA-FA-UNFV del 30.12.2019 doña Luisa Elizabeth Guevara Benito servidora administrativa nombrada con el nivel remunerativo STA, solicita el Pago Permanente de la Bonificación Diferencial por haber desempeñado por más de tres años consecutivos el cargo de jefe de la Oficina de Servicios Académicos, y el Reconocimiento de la Diferencial al Cargo como jefa de la Oficina de Servicios Académicos suspendida desde el mes de setiembre 2019.

Con Oficio N° 143-2020-DIGA-UNFV del 12.02.2020 el Jefe de la Dirección General de Administración informa que la oficina de Recursos Humanos mediante Informe 048-2020-ORP-OCRH-UNFV informa que la servidora Luisa Elizabeth Guevara Benito ha percibido la bonificación desde la fecha que asumió el cargo el 6 de setiembre del 2016 hasta el mes de agosto 2019. Sin embargo, a partir del mes de setiembre del 2019 se suspende el pago de la bonificación al advertirse que el cargo de la oficina de servicios académicos de las facultades se encontraba en el CAP 2005 (aprobado mediante R.R. N° 1968-2006-UNFV y modificado con R.R N° 1750-2011-CU-UNFV) clasificado para un RE (régimen especial) que corresponde a un personal docente como lo señala la observación en el CAP 2005. Por lo expuesto, esta dirección hace suya la opinión e informe de la oficina técnica de recursos humanos indicando que es improcedente el reconocimiento de la diferencia al cargo como jefa de la oficina de servicios académicos por los por los argumentos expuestos en el presente documento.

Con Informe N° 168-2021-IA-UALE-ORH-UNFV del 17.09.2021 el Jefe de la Unidad de Administración



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Laboral y Escalafón informa que en cuanto a la clasificación del cargo de Jefe de la Oficina de Servicios Académicos, se ha revisado los instrumentos de gestión de la Universidad (ROF, MOF, CAP, PAP), especialmente el cuadro de asignación de personal aprobado mediante R.R. N° 1968-2006-UNFV modificada por la Resolución R. N° 1750-2011-CU-UNFV, en los cuales, el cargo de Jefe de la Oficina de Servicios Académico se encuentra clasificado para un servidor con régimen especial (un servidor docente que se encuentra bajo los alcances de la Ley Universitaria N° 30220. Que siendo ello así, se advierte que el servidor administrativo que ocupe las funciones de Jefe de la Oficina de Servicios Académicos de Facultad, ES LA DE FUNCIONES Y NO DE CARGOS ASIGNADOS; esto implica que los servidores que no acrediten estar en el régimen especial Ley Universitaria N° 30220, y estén cumpliendo o hayan cumplido funciones de Jefe de la Oficina de Servicios Académicos de Facultad, no pueden beneficiarse con las asignaciones económicas dispuesto en el literal a) del artículo 53° del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el artículo 124° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como también con lo dispuesto en el sub numeral 3.2 del numeral 3 del Decreto Supremo N° 420- 2019-EF; toda vez que, la dotación presupuestaria prevista para el cargo de Jefe de la Oficina de Servicios Académicos es para un servidor con régimen especial (servidor docente que se encuentra bajo los alcances de la Ley Universitaria N° 30220). Consecuentemente, deviene en improcedente el pedido de bonificación diferencial al cargo; y bonificación diferencial permanente por haber desempeñado por más de tres años consecutivos el cargo de Jefe de la Oficina de Servicios Académicos, al no existir la posibilidad de mezclar beneficios laborales entre regímenes distintos.

De lo anteriormente expresado, se desprende que lo solicitado mediante los Expediente signado con el NT 115565 y NT 100553, promovido por doña Luisa Elizabeth Guevara Benito servidora administrativa nombrada con el nivel remunerativo STA, sobre Pago Permanente De La Bonificación Diferencial por haber desempeñado por más de tres años consecutivos el cargo de jefe de la Oficina de Servicios Académicos, y el Reconocimiento De La Diferencial Al Cargo como jefa de la Oficina de Servicios Académicos suspendida desde el mes de setiembre 2019; Es Improcedente.

El señor Rector, con Proveído N° 4619-2021-R-UNFV de fecha 28.09.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

23. PROYECTO DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA UNFV.

Con Oficio N° 198-2021-OCRNI-UNFV del 10.09.2021 el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la UNFV, que tiene como objetivo establecer vínculos de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos de manera tal que coadyuven al alcance de objetivos comunes; a través de la suscripción de Convenios Específicos, en conformidad con las competencias y normatividad aplicables que contribuya al desarrollo de la Provincia Constitucional del Callao.

Con Oficio 1438-2021-OCPL-UNFV del 13.09.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación considera que, el Convenio Marco con el Gobierno Regional del Callao reúne las condiciones necesarias, existiendo reciprocidad entre las partes; por lo que es viable la formalización mediante el respectivo acto resolutivo, previa opinión legal.

Con Informe N° 860-2021-OCAJ-UNFV del 21.09.2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que, el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional Federico Villarreal, toda vez que reúne las condiciones necesarias, existiendo reciprocidad entre las partes; por lo que es viable la formalización. Asimismo, opina que el Convenio Marco Interinstitucional deviene en Procedente siendo que el expediente continúe su trámite de suscripción y formalización previo acto resolutivo.

El señor Rector, con Proveído N° 4530-2021-R-UNFV de fecha 23.09.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



7010

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

24. CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE" DE LA UNFV Y LA PERUVIAN AMERICAN MEDICAL SOCIETY.

Con Oficio N° 199-2021-OCRNI-UNFV del 10.09.2021 el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales remite el Convenio Específico de Cooperación entre la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la UNFV y la Peruvian American Medical Society PAMS, el cual establece las condiciones de colaboración mutua entre LA FACULTAD y PAMS, desarrollando actividades de intercambio de capacidades y experiencias, a fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud de las poblaciones más pobres o en riesgo de nuestro país, y al fortalecimiento del fortalecimiento de la educación médica.

Con Oficio N° 1437-2021-OCPL-UNFV del 13.09.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación considera que, el Convenio Específico de Cooperación entre la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" Peruvian American Medical Society, (PAMS) permitirá desarrollar actividades de intercambio de capacidades, experiencias, de investigación, así como de educación médica continua; el convenio reúne las condiciones necesarias, existiendo reciprocidad entre las partes; por lo que, es viable la formalización mediante el respectivo acto resolutivo.

Mediante Informe N° 861-2021-OCAJ-UNFV del 21.09.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica informa que, el presente Convenio Específico de Cooperación entre la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" y la Peruvian American Medical Society, toda vez que permitirá desarrollar actividades de intercambio de capacidades experiencias de investigación, así como de educación médica continua; el convenio reúne las condiciones necesarias, existiendo reciprocidad entre las partes, Esto bajo los principios de reciprocidad e interés común y beneficio mutuo de las partes, validado conforme al Artículo 17 y numeral 17.1 del texto único ordenado de la Ley N° 27444. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Asimismo, opina que el Convenio Específico deviene en Procedente siendo que el expediente continúe su trámite de suscripción y formalización previo acto resolutivo.

El señor Rector, con Proveído N° 4529-2021-R-UNFV de fecha 23.09.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

25. EXPEDIENTE RELACIONADO A LA PRESUNTA OMISIÓN EN LA DESIGNACIÓN DE CARGOS DE DIRECTORES Y JEFATURAS DE PARTE DEL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA - UNFV.

Con Oficio No. 020-2021-CPADA-UNFV del 09.09.2021 la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Autoridades remite el Informe N° 07-2021-A-CPDA-UNFV de fecha 06.09.2021, de la Asesora de esta Comisión, referente al expediente relacionado a la presunta omisión en la designación de cargo de Directores y Jefaturas de parte del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. Visto y analizado este informe se recomienda la no procedencia de instaurar proceso administrativo disciplinario al Dr. Juan Abraham Ramos Suyo, al no estar incurso en falta no grave, quien ha tenido conocimiento de esta denuncia y haber presentado su descargo, ejerciendo su derecho a defensa. Asimismo, se acordó por unanimidad aprobar la sanción disciplinaria de suspensión en el cargo por dos (02) días a la citada autoridad, sanción prevista en el inciso b) del literal b) del artículo 20° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de Autoridades de la UNFV (R.R. 8432-2021-CU-UNFV).

El señor Rector, con Proveído N° 4941-2021-R-UNFV de fecha 18.10.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



7017

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

26. PROCESO JUDICIAL DE NULIDAD DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, SRA. JULIA ALICIA ESPERICUETA PAREDES DE MORENO

Mediante Resolución N°06 de fecha 27.09.2021, expedida por la el 3° Juzgado de Trabajo Transitorio de Lima, resuelve lo siguiente: "(...) FALLO: declarando FUNDADA la demanda de fojas 10 a 17, subsanada por escrito de fojas 22; en consecuencia, NULAS la Resolución N°1284- 2017- DIGA-UNFV del 19 de diciembre del 2017 y la Resolución N°2876- 2018-CU-UNFV del 18 de junio del 2018; ORDENO que la entidad demandada cumpla con expedir nueva resolución administrativa disponiendo a favor de la parte actora, en forma permanente, la bonificación diferencial correspondiente al cargo de la Oficina de Planeamiento de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED), a partir del 22 de marzo de 2017 y por los periodos en los que no fue debidamente cancelado, más los devengados e intereses legales que se liquidarán en ejecución de sentencia, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la presente resolución. En los seguidos por Julia Alicia Espericueta Paredes De Moreno contra la Universidad Nacional Federico Villarreal. Sobre Nulidad de Resolución o Acto Administrativo.

Con Informe Legal N°892-2021-OCAJ-UNFV del 29.09.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que se cumpla con la sentencia que ordena que, se cumpla con emitir nueva resolución administrativa, es decir, una resolución DIGA, reconociendo a favor de doña Julia Alicia Espericueta Paredes de Moreno, el pago de la bonificación diferencial permanente por haber desempeñado el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento de la EUDED a partir del 22.03.2017 y por los periodos en los que no fue debidamente cancelado, más los devengados e intereses legales que se liquidarán en ejecución de sentencia.

El señor Rector, con Proveído N° 4677-2021-R-UNFV de fecha 01.10.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario

27. RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DINA MONTOYA RODRIGUEZ EN CONTRA DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N°4850-2021-DIGA-UNFV.

Mediante Resolución Directoral N°4850-2021-DIGA-UNFV del 04.08.2021 se Reconoce a favor de doña María Dina Montoya Rodríguez, servidora administrativa nombrada con el nivel remunerativo STD de esta Casa de Estudios Superiores, veintisiete (27) años, nueve (09) meses y veinticuatro (24) días de tiempo de servicios al Estado al 31.05.2021, reconociéndole la bonificación personal del 4° y 5° quinquenio al 13.06.2013 y al 27.06.2018. Asimismo, se le Otorga la asignación de dos (02) remuneraciones mensuales totales por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado al 27.06.2018, la suma ascendente a S/ 638,78 (Seiscientos treinta y ocho con 78/100 soles), con cargo a la cadena de gasto N° 2.1.1 9. 3 1 del personal activo de los recursos ordinarios de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Con carta s/n doña María Dina Montoya Rodríguez presenta su Recurso de Apelación contra de la Resolución Directoral N°4850-2021-DIGA-UNFV, siendo que la suma percibida por cumplir 25 años de servicios al Estado, contraviene la norma legal contenida en el inciso a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276.

Con Informe Legal N°880-2021-OCAJ-UNFV del 27.09.2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta lo siguiente: Que, el pago de Asignación por 25 años de servicios, cuyo cálculo realizado de dos remuneraciones totales a favor de la recurrente se ha efectuado conforme a lo que señala el inciso a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276, esto es en base a la remuneración total. > Asimismo, el Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia se ha pronunciado que el pago de las Asignaciones de 25 y 30 años debe calcularse sobre la base de la Remuneración Total, la misma que se encuentra establecida en el inciso b) del artículo 8° del Decreto Supremo N°051-91-PCM, lo cual la Administración ha dado cumplimiento. > Que, la norma citada por el Tribunal Constitucional define a la Remuneración Total, la cual está conformada por la Remuneración Total Permanente y los conceptos remunerativos otorgados por Ley expresa, los mismos que se dan por el desempeño de cargos que



7018

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

implican exigencias y/o condiciones distintas al común. Mas no forman parte de la Remuneración Total, los conceptos no remunerativos.

Finalmente, la Administración rechaza que la suma percibida por la recurrente se haya calculado sobre la base de la Remuneración Total Permanente, la cual se encuentra prohibida por Resolución de Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TSC y reiterada sentencia del Tribunal Constitucional.

Por lo que, esta Oficina opina que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO, el Recurso de Apelación por doña María Dina Montoya Rodríguez en contra de la Resolución Directoral N°4850-2021-DIGA-UNFV, quedando agotada la vía administrativa.

El señor Rector, con Proveído N° 4677-2021-R-UNFV de fecha 01.10.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario

28. RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR JORGE MIGUEL TOVAR ACUÑA CONTRA RESOLUCION JEFATURAL N°004-2021-ORH-UNFV.

Con Carta s/n del 10.08.2021 don Jorge Miguel Tovar Acuña interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Jefatural N°004-2021-OCRH-UNFV de fecha 26 de julio de 2021, el cual resuelve imponer la sanción disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones por cinco (05) días; sanción prevista en el artículo 88° inc. b) de la Ley N°30057- Ley del Servicio Civil, en concordancia con el Art. 102° del Reglamento de la Ley 30057 aprobado con D.S. N°040-2014-PCM y el numeral 14 literal 14.2 de la Directiva N°02-2015- SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057"

Con Oficio N° 0578-2021-DIGA-UNFV del 16.09.2021 del Director General de Administración remite el Oficio N°010-2021-ST-ORH-UNFV el Secretario Técnico de la UNFV que señala que se debe conceder el recurso de apelación, por lo que corre traslado del Expediente NT 105095 del PAD seguido por el impugnante en setenta y dos (72) folios, Recurso de Apelación y antecedentes de la Resolución Jefatural N°004-2021-ORH-UNFV en sesenta y dos (62) folios, los que deben ser elevados a la Alta Dirección, para ser resuelto por el Consejo Universitario, por ser de su competencia.

Con Informe Legal N°864-2021-OCAJ-UNFV del 22.07.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que mediante acto resolutivo emitido por el Consejo Universitario se declare Infundado, el Recurso de Apelación interpuesto por don Jorge Miguel Tovar Acuña en contra de la Resolución Jefatural N°004-2021-ORH-UNFV. Quedando agotada la vía administrativa.

El señor Rector, con Proveído N° 4541-2021-R-UNFV de fecha 24.09.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

29. SOLICITUD DE DESISTIMIENTO PRESENTADO POR DOÑA ELIZABETH MARIELLA VENTURA DELGADO, RESPECTO A SU RECURSO DE APELACION INTERPUESTO EN CONTRA DEL OFICIO N°306-2021-UALE-ORH-DIGA-UNFV

Con carta s/n del 03.09.2021 doña Elizabeth Mariella Ventura Delgado presenta su Recurso de Apelación al Oficio N° 306-UALEORH-DIGA-UNFV-2021-UALE-ORH-DIGA-UNFV pues se pretende no atender su pedido de Incorporación Al Régimen Laboral Del Decreto Legislativo 276 Conforme a La Ley 31131.

Con FUT del 20.09.2021 doña Elizabeth Mariella Ventura Delgado solicita el desistimiento del Recurso de Apelación al oficio N°306- 2021-UALE-ORH-DIGA-UNFV.

Con Informe Legal N°871-2021-OCAJ-UNFV del 24.09.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica informa que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare Procedente, la solicitud de desistimiento presentado por doña Elizabeth Mariella Ventura respecto de su Recurso de Apelación interpuesto en contra del Oficio N°306-2021-UALE-ORH-DIGA-UNFV. Quedando



7019

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

firme el acto administrativo contenido en el Oficio N°306-2021-UALE-ORH-DIGA-UNFV.

El señor Rector, con Proveído N° 4576-2021-R-UNFV de fecha 27.09.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

30. EXPEDIENTE RELACIONADO A LA QUEJA POR DEFECTO DE TRAMITACIÓN SOBRE DENUNCIA CONTRA EL DOCENTE EUGENIO RAMIREZ CRUZ DE LA FDCP

En Sesión de Consejo Universitario Virtual N° 157 del 31.03.2021 se acordó: "Remitir a la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes el expediente sobre la denuncia presentada por don Jesús Alberto García Cuaguila, contra el docente Eugenio María Ramírez Cruz, para que se pronuncie sobre todos los aspectos de la denuncia interpuesta".

Con carta s/n del 21.09.2021 Don Jesús Alberto García Cuaguila Reitera Queja Por Defecto De Tramitación Sobre Denuncia Contra El Docente Eugenio Ramírez Cruz De La FDCP.

Con Oficio N°088-2021-CPADD-UNFV del 22.09.2021 el Presidente de la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario Para Docentes informa que esta comisión emitió opinión con Informe N° 002-2021-CPADDUNFV de fecha 08.03.2021 concluyendo en el numeral 1. No haber mérito a imponer sanción administrativa contra el docente Eugenio María Ramírez Cruz por la presunta comisión de faltas muy graves, las cuales se encuentran tipificadas en los numerales 95.2 y 95.5 del art. 95 de la Ley 30220 – Ley Universitaria y en los literales b) y e) del art. 13 del Reglamento de Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para docentes de la Universidad Federico Villarreal

El señor Rector, con Proveído N° 4534-2021-R-UNFV de fecha 23.09.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

31. SANCIÓN CONTRA LA DOCENTE RUTH ELIA PATRICIA LUI JUNES DE LA FDCP / IF 2019.

Con Oficio N° 652-2021-ICGI-VRIN-UNFV del 03.08.2021 el Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación remite el Informe de Cierre PI-Incentivos 171-2019-OPI-ICGI-VRIN de fecha 09 de julio del 2021, correspondiente a la docente Ruth Elia Patricia Lui Junes. Toda vez que, con Oficio N° 415-2020-SG-UNFV de fecha 27/07/2020, declara IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración interpuesta por la docente antes mencionada, por ser un acto administrativo interno; e Infundado, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la misma contra el Informe N° 230-2019-OPI-ICGI.

Con Oficio N° 702-2021-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV el 30.09.2021 el Jefe de la Oficina de Proyectos de Investigación ratifica el Cierre del PI-2019 por Incentivos 171-2019-OPI-ICGI-VRIN-UNFV "La globalización y su efecto jurídico ambiental en la sostenibilidad en el Perú –periodo 2018" al haber desaprobado el Informe Final. Asimismo, identificada la sanción e infracción en el Art. 64°, inciso d) "constituye infracción no entregar informes y el producto de la investigación"; y el Art. 66 "...es consecuencia ante incumplimiento del docente..."; y el Art. 67; incisos c) y d) se ocupa de las sanciones al responsable y miembros del equipo.

Finalmente, impulsar la ejecución de sanción a la Docente, Dra. Ruth Elia Patricia, Lui Junes –FDCP; Responsable del PI-2019 "La globalización y su efecto jurídico ambiental en la sostenibilidad en el Perú –periodo 2018" al haber desaprobado el IF-2019.

Con Informe Legal N° 919-2021-OCAJ-UNFV del 07.10.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda, que, la presente causa deberá ser atendido conforme a las causales de sanciones e infracciones, establecidas, en el Reglamento de Investigación de la Universidad, aprobada con Resolución R. N° 4195-2018-CU-UNFV; de fecha 14-12-2018, conforme se prevé en el numeral 1) del Oficio N° 702 -2021-OPIICGINV-VRIN-UNFV. Aplicándose la sanción que corresponda a la docente



7020

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

RUTH ELIA PATRICIA LUI JUNES, por incurrir en las causales previstas en el artículo Art. 64°, inciso d) "constituye infracción no entregar informes y el producto de la investigación"; y el Art. 66 "...es consecuencia ante incumplimiento del docente..."; y el Art. 67; incisos c) y d) se ocupa de las sanciones al responsable y miembros del equipo.

El señor Rector, con Proveído N° 4903-2021-R-UNFV de fecha 14.10.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

32. CASO DEL DOCENTE JUAN HERRERA ABAD, SOBRE PRESUNTA COMISION DE ABANDONO DE LABORES

Con Oficio N° 051-2021-CPADD-UNFV del 17.05.2021 el Presidente de la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario Para docentes remite el caso del Docente Juan Mariano Herrera Abad por la presunta comisión de Abandono de Labores, en el cual concluye No haber Mérito a Imponer Sanción Administrativa contra el docente por la presunta comisión de falta grave, la cual se encuentra tipificada en el literal c) del artículo 12 del Reglamento de Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

El señor Rector, con Proveído N° 2211-2021-R-UNFV de fecha 21.05.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Con Informe N° 01-JAZA-SG-UNFV del 30.05.2021 se informa que:

El artículo 31 del Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Docentes de la UNFV, tercer párrafo, señala: "El órgano sancionador puede apartarse de las recomendaciones del órgano instructor, siempre y cuando motive adecuadamente las razones que sustente su decisión, bajo responsabilidad".

Conforme al artículo 37 del Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNFV, la licencia se formaliza mediante resolución del consejo de Facultad y es ratificada mediante resolución del Consejo Universitario. Asimismo, dicho artículo señala que la sola presentación de la solicitud de licencia no otorga el derecho al goce de licencia, si el docente se ausenta sin contar con la aprobación respectiva se considera inasistencia. Por lo tanto, si el docente no contaba con la resolución respectiva del Consejo Universitario, no debió ausentarse de sus labores docentes.

El caso del docente no configura ninguno de los supuestos de licencia contenidos en el Reglamento General, Estatuto y Ley Universitaria. Por lo tanto, la solicitud de licencia del referido docente no tiene sustento normativo alguno que viabilice su otorgamiento.

La Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y la Oficina de Recursos Humanos, iniciaron y dieron trámite a un procedimiento irregular, en primer lugar, por no haber advertido que la solicitud del recurrente que da origen al procedimiento no señalaba en qué cargo había sido designado.

La licencia por designación, a que se refiere la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General tiene que ver con la designación a desempeñar un cargo de confianza, el cual se acredita con el acto resolutivo de designación, situación que no ocurrió en el presente caso.

El docente dejó de asistir a cumplir con sus labores como docente, cuando aún la Universidad no se había pronunciado sobre su solicitud de licencia; por lo tanto, en atención a la norma correspondiente, dicho docente hizo abandono de trabajo.

La Comisión señala que el docente no habría hecho abandono de trabajo porque no se le notificó que la resolución decanal era cuestionada su validez. La resolución decanal solo da impulso al procedimiento, no le facultaba hacer uso de la licencia solicitada. Siendo que el recurrente no había sido notificado de la resolución del Consejo Universitario, este no debió ausentarse de su centro de labores. Caso diferente habría sido si por resolución del Consejo Universitario se autorizaba hacer uso de su licencia, en este caso sí el argumento de la Comisión sería válido. Por lo tanto, la notificación de la resolución decanal no genera ningún efecto jurídico.

El Informe de la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes de la UNFV no tiene carácter vinculante; por lo tanto, el órgano sancionador puede acoger o no las recomendaciones de



7021

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

dicho colegiado.

Por lo que se concluye que:

El docente Juan Mariano Herrera Abad, dejó de asistir a cumplir con sus labores de docente, cuando la Universidad aún no se había pronunciado sobre su solicitud de licencia; por lo tanto, en atención a la norma correspondiente, dicho docente hizo abandono de trabajo.

La Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes de la UNFV, no ha realizado un estudio exhaustivo del caso, su análisis adolece de un sustento normativo. Por lo tanto, el órgano sancionador puede apartarse de sus recomendaciones, conforme lo señala el artículo 31 del Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Docentes de la UNFV, tercer párrafo, que a la letra dice: " El órgano sancionador puede apartarse de las recomendaciones del órgano instructor, siempre y cuando motive adecuadamente las razones que sustente su decisión.

En Sesión de Consejo Universitario Virtual 160 del 31.05.2021 se acordó: Devolver a la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes el expediente sobre el caso del Docente Juan Mariano Herrera Abad por la presunta comisión de abandono de labores, para que en el plazo de 10 días calendario amplíen su informe considerando todos los aspectos del expediente.

Con Oficio N° 052-2021-CPADD-UNFV del 05.07.2021 el Presidente de la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario Para docentes informa que se ratifican en su informe anterior pues no obran evidencias que permitan vincular al docente con la comisión de la falta atribuida.

Con Informe Legal N°656-2021-OCAJ-UNFV del 30.07.2021 la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que el Órgano Sancionador deberá evaluar el expediente siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes, sustentando debidamente su decisión al acoger o no, las recomendaciones contenidas en el Informe Final de la Comisión, previo estudio total de forma y fondo del expediente disciplinario.

Con Oficio N° 084-2021-CPADD-UNFV del 13.09.2021 el Presidente de la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario para docentes informa que no cuenta con un asesor legal, por lo que devuelve el expediente al no poder emitir opinión legal sobre el expediente.

El señor Rector, con Proveído N° 4803-2021-R-UNFV de fecha 07.10.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario para que se Pronuncie en Base al Informe N°08-2021-CPADD-UNFV y al Oficio N°052-2021-CPADD-UNFV Del 05.07.2021 del Presidente de la Comisión de Procedimientos Administrativo Disciplinario para Docentes y al Informe Legal N°656-2021-OCAJ-UNFV opina que el Órgano Sancionador deberá evaluar el expediente siguiendo el Procedimiento Establecido en el Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes, sustentando debidamente su decisión al acoger o no, las recomendaciones contenidas en el Informe Final de la Comisión, previo estudio total de forma y fondo del expediente disciplinario, teniendo en cuenta que el expediente se encuentra completo.

33. DETERMINAR SI HAY RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL EN LO RESUELTO EN LA RESOLUCION DECANAL N°135-2018-D-FCCNM-UNFV DE FECHA 22.06.2018 QUE SANCIONA CON DESTITUCION AL DOCENTE DANILO CHAVEZ ROJAS DE LA FCCNM.

Con Resolución N° 5781-2019-CU-UNFV del 09.07.2021 que Declara fundado el Recurso Administrativo de Apelación Interpuesto con fecha 20.03.2019 por Don Danilo Chávez Rojas contra la Resolución Decanal N° 135-2018-D-FCCNM-UNFV de fecha 22.06.2018 en consecuencia se declara nula la referida resolución en el extremo que sanciona con destitución al mencionado docente retrotrayéndose a la etapa del informe de precalificación por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Con Oficio N° 010-2020-TH-UNFV del 30.01.2020 el Tribunal de Honor remite el Informe N° 01-2020-A-TH del 10.01.2020 en el cual se informa que de conformidad a los numerales 1.1, 1.2 y 1.4 del artículo IV de los Principios Del Procedimiento Administrativo Del TUO de la Ley Número 27444 Ley de



7022

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Procedimiento Administrativo General aprobado con el DS N° 004-2019 JUS; al artículo 169 del Estatuto UNFV concordante con el artículo 75 de la Ley 30220, Ley universitaria, de la revisión y análisis del expediente referido a los antecedentes de la Resolución R. N° 5781-CU-UNFV de fecha 09.07.2019 remitido al tribunal de honor para determinar la responsabilidad administrativa funcional de quienes emitieron la Resolución Decanal N° 135-2018-D-FCCNM-UNFV de fecha 22.06.2018 declarada nula, se opina lo siguiente:

Que, está comprobado que el docente Danilo Chávez rojas ha incumplido con su deber a sus labores lectivas de los periodos 2015-2, 2016-1, 2016-II, 2017-1, 2017-II y 2018-I.

Que el doctor Freddy Virgilio Salinas Meléndez ex decano de la Facultad De Ciencias Naturales cumplió con implementar la acción administrativa disciplinaria contra el docente Danilo Chávez rojas al remitir a la Comisión de Asuntos Contenciosos y Procedimientos Disciplinarios de Su Facultad los actuados relacionados a los hechos de incumplimiento incurrido por el citado docente se evidencia que la Resolución Decanal N° 027-2018-D-FCCNM-UNFV de fecha 19.02.2018 motivada con la Resolución Decanal N° 050-2018-D-FCCNM-UNFV de fecha 19.03.2018 resuelven por la apertura de proceso administrativo disciplinario al docente Danilo Chávez Rojas siendo deficiente su motivación al solo consignar los hechos materia del proceso y no establecer la tipicidad y las normas vulneradas por el docente se evidencia que la Resolución Decanal N° 035-2018-D-FCCNM-UNFV de fecha 22.06.2018 que resuelve por la sanción disciplinaria al docente si está debidamente motivada con los sustentos de hecho y derecho. Sin embargo; su nulidad se debió a los altos accesorios y/o preliminares a este como es el caso de la instauración disciplinaria resolución 027-2018-D-FCCNM-UNFV de fecha 19.02.2018 modificada con la Resolución Decanal N° 050-2018-D-FCCNM-UNFV de fecha 19.03.2018 por su deficiente motivación al no consignar las normas vulneradas. Se recomienda que el señor Rector mediante documento de comunicación escrito (oficio) se dé la llamada de atención al doctor Freddy Virgilio Salinas Meléndez ex Decano De La Facultad De Ciencias Naturales y Matemáticas y a la docente Marta Salvador Salazar, Secretaria Académico quienes emitieron y suscribieron las Resoluciones Decanales N° 027- 050-2018-D-FCCNM-UNFV con deficiente motivación.

Con Oficio N° 018-2020-TH-UNFV del 12.03.2020 el Tribunal de Honor remite el Informe N° 03-2020-A-TH del 03.03.2020 que amplía el Informe N° 01-2020-A-TH, indicando que el doctor Freddy Virgilio Salinas Meléndez ex decano de la Facultad De Ciencias Naturales cumplió con implementar la acción administrativa disciplinaria contra el docente Danilo Chávez Rojas al remitir oportunamente a la Comisión De Asuntos Contenciosos y Procedimientos Disciplinarios de su Facultad los actuados relacionados a los hechos de incumplimiento incurrido por el citado docente el hecho de implementar oportunamente la acción administrativa disciplinaria contra el docente, es un atenuante que libera al ex Decano a ser instaurado Proceso Administrativo Disciplinario por lo que no amerita instaurar proceso administrativo disciplinario al ex decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. si bien no hay indicios razonables para instalar proceso administrativo disciplinario contra el ex decano, sin embargo, al haberse emitido la Resolución Decanal N° 027-2018-D-FCCNM-UNFV modificada con Resolución Decanal N° 050-2018-D-FCCNM-UNFV con deficiente motivación o forma deficiente al solo consignar los hechos materia del proceso y no establecer la tipicidad y las normas vulneradas motiva una llamada de atención por escrito no siendo ello una sanción disciplinaria.

Con Oficio N° 008-2021-TH-UNFV del 13.10.2021 el Tribunal de Honor traslada el expediente relacionado a la determinación si hay responsabilidad administrativa funcional en lo resuelto en la Resolución Decanal No. 135-2018-D-FCNM de fecha 22.06.2018 que sanciona al docente Danilo Chávez Rojas de la Facultad de Ciencia Naturales y matemática.

El señor Rector, con Proveído N° 4887-2021-R-UNFV de fecha 14.10.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.



7023

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

34. GRADOS Y TÍTULOS

Con Oficio N° 760-2021-OGT-SG-UNFV del 21.10.2021 el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos remite la relación de Grados Académicos de Bachiller (319), Títulos Profesionales (82) y Títulos de Segunda Especialidad Profesional (23), que fueron otorgados por las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores y remitidos a fin de que sean aprobados por el Consejo Universitario, conforme se indica a continuación:

N°	FACULTADES	BACHILLER	TÍTULO	TIT. 2° ESP	MODALIDAD			
					TESIS	SUF. PROF.	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.
1	ADMINISTRACIÓN							
	ADMINISTRACIÓN (CUDED)	1						
2	ARQUITECTURA Y URBANISMO							
	ARQUITECTURA	2	1					
3	CIENCIAS ECONÓMICAS							
	ECONOMÍA	40	28					
4	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES							
	CONTABILIDAD	100						
5	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA							
	BIOLOGÍA	1	2					
	ESTADÍSTICA	2	1					
	MATEMÁTICA	1						
	QUÍMICA	2	2					
6	CIENCIAS SOCIALES							
	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	10						
	TRABAJO SOCIAL	24						
	SOCIOLOGÍA	15						
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL							
	GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DESARROLLO				1			
	TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA				1			
7	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA							
	CIENCIA POLÍTICA	1	2					
	DERECHO	9	1					
8	HUMANIDADES							
	ANTROPOLOGÍA	4						
	ARQUEOLOGÍA	3						
	FILOSOFÍA	3						
	HISTORIA	4						
	LINGÜÍSTICA	4						
	LITERATURA	6						
9	INGENIERÍA CIVIL							
	INGENIERÍA CIVIL	12	3					
10	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA							
	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES		7					
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA		4					
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	4	2					
	INGENIERÍA MECATRÓNICA		3					
11	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO							
	INGENIERÍA AMBIENTAL	15	2					
	INGENIERÍA EN ECOTURISMO	14						
	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	7						
12	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"							
	ENFERMERÍA		1					
	NUTRICIÓN		1					
	OBSTETRICIA		4					
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL							
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA				16			
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA				1			
13	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA							
	CIENCIAS	5						
	TIT. INGENIERO ALIMENTARIO		4					
	TIT. INGENIERO PESQUERO		1					
	TIT. INGENIERO PESQUERO ACUICULTOR		1					
14	ODONTOLOGÍA							
	ODONTOLOGÍA		2					
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL							
	SALUD PÚBLICA ESTOMATOLÓGICA				1			
15	PSICOLOGÍA							
	PSICOLOGÍA	26	1					
16	TECNOLOGÍA MÉDICA							
	TECNOLOGÍA MÉDICA	4	9					
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL							
	HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE				1			
	MICROBIOLOGÍA				1			
	TOMOGRAFÍA COMPUTADA				1			
SUB TOTAL		319	82	23	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		424						

RESOLUCIONES EMITIDAS POR DISPOSICION DEL RECTORADO CON CARGO A DAR CUENTA

35. RESOLUCION N° 9057-2021-UNFV

ARTICULO PRIMERO: Cesar por causal de renuncia a don ADOLFO ALEXEY FIGUEROA CARTY, servidor Administrativo nombrado con nivel remunerativo y grupo ocupacional STA, de esta Casa de Estudios Superiores a partir del 03.02.2020, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

36. RESOLUCIÓN R. N° 9058 -2021-UNFV



7024

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO PRIMERO. – Cesar por causal de renuncia a doña CARMEN MARLENE VALDIVIA PRADO, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas, adscrita a la Facultad de Educación, a partir del 03.08.2021, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

37. RESOLUCIÓN R. N° 9071 -2021-UNFV

ARTÍCULO PRIMERO. - Aceptar la renuncia presentada por la Dra. YONI MAGALY MAITA CRUZ, docente contratada con el Código de Plaza N° 002552, DCB1, 32 horas, para el Año Académico 2021, resolviendo su Contrato Docente en la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 27.07.2021.

38. RESOLUCIÓN R. N° 9075 -2021-UNFV

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar los resultados del Concurso de Tesis para la Graduación Oportuna 2021; así como su respectivo presupuesto de gastos, organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad.

39. RESOLUCIÓN R. N° 9076 -2021-UNFV

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar los resultados del Concurso de Proyectos de investigación para docentes investigadores registrados en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica – RENACYT 2021; así como su respectivo presupuesto de gastos, organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad.

40. RESOLUCIÓN R. N° 9077-2021-UNFV

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar los resultados del Concurso de Proyectos de Investigación para Comunidades del Conocimiento 2021, organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad; así como su respectivo presupuesto de gastos.

41. RESOLUCIÓN R. N° 9078 -2021-UNFV

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar los resultados del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2021- Fondos CANON organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, cuyos ganadores se detallan en documento adjunto que consta en 01 folio, debidamente sellado y rubricado por la Secretaria General de la Universidad forma parte de la presente resolución.

42. RESOLUCIÓN R. N° 9079 -2021-UNFV

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar los resultados del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2021; así como su respectivo presupuesto de gastos, organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad, declarando a los siguientes ganadores, conforme se detalla a continuación:

43. RESOLUCIÓN R. N° 9080 -2021-UNFV

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar las Bases de Convocatoria Concurso Complementario de Proyectos de Investigación para Docentes Investigadores registrados en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica - RENACYT 2021, así como su respectivo contrato, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, documento que en veinticuatro (24) folios debidamente sellados y rubricados por la Secretaria General forman parte de la presente resolución.

44. RESOLUCIÓN R. N° 9081 -2021-UNFV



7025

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar las Bases de Convocatoria Concurso Complementario de Tesis para la Graduación Oportuna, así como su respectivo contrato, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, documento que en veinticuatro (24) folios debidamente sellados y rubricados por la Secretaria General forman parte de la presente resolución.

45. RESOLUCIÓN R. N° 9119 -2021-UNFV

ARTÍCULO PRIMERO. – Cesar por causal de renuncia a doña MARÍA ELENA MOSCOSO SANCHEZ DE SALAZAR, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita a la Facultad de Odontología, a partir del 31.08.2021, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

46. RESOLUCIÓN R. N° 9141 -2021-UNFV

ARTÍCULO PRIMERO. – Cesar por causal de renuncia a don DELFIN ALBERTO PADILLA ZUÑIGA, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Tecnología Médica, a partir del 16.08.2021, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

47. RESOLUCIÓN R. N° 9042 -2021-UNFV

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar terminada la Carrera Administrativa por causal de Fallecimiento, de quien en vida fue don EDUARDO CATAFORA CAMA, ex Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 14 horas, adscrito a la Facultad de Tecnología Médica, a partir del 12.07.2021, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.

48. RESOLUCIÓN R. N° 9043 -2021-UNFV

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar terminada la Carrera Administrativa por causal de Fallecimiento, de quien en vida fue doña LUCRECIA DEL CARMEN OSMA GAYOSO, ex Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Tecnología Médica, a partir del 21.03.2021, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.

49. RESOLUCIÓN R. N° 9238 -2021-UNFV

ARTÍCULO PRIMERO. – Cesar por causal de renuncia a doña CLARA EUGENIA JOYUEN PAGEN, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Parcial 08 horas, adscrita a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 07.05.2021, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

50. RESOLUCIÓN R. N° 9239 -2021-UNFV

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar terminada la Carrera Administrativa por causal de Fallecimiento, de quien en vida fue don ARTURO ERAZO RAMIREZ, ex Docente Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 12 horas, adscrito a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 28.08.2021, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento

ORDEN DEL DÍA

1. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la relación de alumnos Rezagados para el pago de mora por Matrícula de Pregrado.
El Sr. Rector solicitó la participación del Ing. William Flores, Jefe de la Oficina de Registros Académicos para que informe sobre la situación de matrícula y que pasa con el SIGAU.
El Ing. William Flores Sotelo informó que el último requerimiento sobre grupo de alumnos que estaba solicitando una matrícula excepcional, inicialmente eran 2500 de los cuales se ha corregido su matrícula, y de ese grupo hay 41 alumnos que estarían exentos del pago adicional de la penalidad por no haberse



7030

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

matriculado a tiempo. Hay 3 tipos de alumnos: El alumno que se generó obligación de pago pero no pagó, y fue un error de la UNFV. En el segundo caso, no se generó obligación de pago, y el tercero si pagó pero no le enviaron el link de matrícula previa. Estos 41 alumnos a la fecha no están matriculados, por eso es urgente aprobar esta relación.

Asimismo, informó que 14000 alumnos que están matriculados de los cuales, por diversos motivos las facultades no han realizado la matrícula, en esta semana se han resuelto las matrículas y solo quedan estos 41 alumnos para que se matriculen y se les exonera el pago de matrícula.

El Dr. Carlos Tello pregunta si solo son 41 alumnos, y cuantos alumnos están matriculados

El Ing. William Flores informó que son 14,627 alumnos, de acuerdo a la base de datos que se ha enviado a MINEDU, y esta institución ha hecho el análisis y clasificación como Pobre, no pobre y Pobre extremo.

El Dr. Carlos Tello solicitó que esta información sea remitida para repartir los kit.

El Sr. Rector solicita se convoque al Jefe de la Oficina Central de Tecnologías de la Información para que explique cómo va lo del sistema de SIGAU.

El Ing. José Pastor informó que se reunieron con los técnicos del Ministerio de Educación y ya se ha recibido el programa y se hicieron algunas observaciones. Se tiene reunión mañana con MINEDU y con la consultora para que indique el plan a seguir. Se ha instalado el sistema, ambientes de prueba ya implementado y un repositorio de códigos fuentes del SIGAU, lo que se requiere es el asesoramiento en actualizar la migración. Con la data actualizada hasta la matrícula 2021 se puede desplegar los accesos a todas las áreas de la universidad para que hagan evaluación funcional y de validación de datos.

La estrategia de la reunión de mañana es plantear el levantamiento de observaciones y se le de autonomía a la universidad, para poder avanzar en el proceso de implantación. Se está en el grupo 3 y por envergadura la universidad es de mayor importancia y se cuenta con recursos técnicos y de personal, no se puede estar en la cola y esperar que recién cuando se desocupe con otras instituciones se nos atienda. Al día de hoy se tiene control de programas fuentes, base de datos, aplicaciones finales y se requiere una asesoría para realizar la migración. Se quiere atacar el tema de notas para tenerlo listo a más tardar en el mes de noviembre.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 1: Aprobar la Exoneración del Pago de Mora a los Alumnos Rezagados en el Proceso de Matricula 2021 de pregrado a los 41 alumnos indicados por la OCRAC.

N°	CODIGO	ESTUDIANTES	FACULTAD
1	2020015609	PAREDES DE LA CRUZ JIMENA YOVANA	TECNOLOGÍA MÉDICA
2	2011100606	FRANCO FRANCO BRYAN	
3	2020013321	GAMBOA VILLANUEVA PAOLA YANINA	
4	2012021345	CARBAJAL NAVARRO EDGAR	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"
5	2020007304	PALOMINO MENDEZ BRIGITTE ANDREA	
6	2020007171	CAMPOS VIDALON JHANET RUBI	
7	2020007322	ARRIETA LOARTE KELLY LEYLA	

N°	CODIGO	ESTUDIANTES	FACULTAD
1	2018003605	CARPIO PARIAMACHI, JACKELINE MILAGROS	
2	2018009507	HUAMANI RAMOS, ROCÍO BELIZA	TECNOLOGÍA MÉDICA
3	2018024461	ZAPATA LUZÓN, KIMBERLY LINET	
4	2019013061	SOTO PEREZ MARCO ANTONIO	
5	2020015627	CANCHARI MURILLO XIOMARA ABIGAIL	
6	2013018304	LOPEZ AMBROCIO CARLA	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"
7	2014233385	FAUSTINO DE LA CRUZ KATHERINE	
8	2014022295	PUCHURRI RAMOS LIZZET VANESA	PSICOLOGÍA
9	2015009908	SERRANO IBAZETA MELISSA LAURA	CIENCIAS ECONÓMICAS
10	2018009525	HUAMANI VEGA ANGIE MISHHELL	ODONTOLOGÍA
11	2016005442	CARDENAS ALLAUCA IVAN ANDRES	
12	2012007932	CHAQUERE TITO SERGIO JULIAN	



7027

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

13	2017011845	GARCIA RISCO MAHARSI SADU	
14	2017059841	GALARZA HUAYMACARI RAFAEL ROBERTO	CIENCIAS FINANCIERAS Y
15	2016702898	LAYANGO ETENE LIZ LORENA	CONTABLES
16	2016703039	MOQUILLAZA HUARCAYA HERNAN	
17	2015711216	MORALES JURADO ISABEL NATALIA	
18	2015717207	RODRIGUEZ LANDAURO GIULIANA	
19	2018044007	TOLENTINO TOLENTINO PAMELA	

N°	CODIGO	ESTUDIANTES	FACULTAD
1	2018028208	RIMAC ANTARA HEYDI MISHEL	TECNOLOGÍA MÉDICA
2	2013019711	VICENTE FLORES NESTOR STEVENS BARTS	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"
3	000B110416	FERNANDEZ AZABACHE VICTOR MANUEL	
4	2015028538	CONTRERAS VIDAL FRANCO RENATO DANIEL	ODONTOLOGÍA
5	2014014881	FLORES VARGAS CYNTHIA DEL PILAR	HUMANIDADES
6	2018027737	CASTILLO ASTULLE LUIS ENRIQUE	
7	2015704844	NEYRA QUISPE MARCO ANTONIO	CIENCIAS FINANCIERAS Y
8	2016703574	CARRASCO BORDA VANESSA	CONTABLES
9	2016022514	PANIURA GUTIERREZ JEAN CARLOS	
10	2014709996	RIVERA YAULI MARIA DEL CARMEN	
11	2014710261	ZANABRIA DE LA CRUZ LAURA BEATRIZ	
12	2015011313	ROSALES HUERTA BRANT FRANCO	EDUCACION
13	2016001089	ALVAREZ FERNANDEZ BRUNO JHONATAN	CIENCIAS NATURALES Y
14	2016020476	MORENO GUERRERO SOLANGE KIMBERLY	MATEMÁTICA
15	2012233744	CASTILLO ORE DAVID	

2. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Reincorporación de la Universidad Nacional Federico Villarreal como Miembro Titular de la Asociación de Universidades Del Perú – ASUP

El Sr. Rector mencionó que la universidad formaba parte de la ASUP y también se incorporó a la ANUPP. Se sabe de primera fuente que había un problema muy serio y se vieron obligados a retirarse de la ASUP. Todas las Universidades Nacionales forman parte de la ASUP, la rectora de la Universidad de la Cantuta es la Vicepresidenta de la ASUP. Por lo que, se deja a consideración de los miembros para que se vuelva a formar parte de esta institución.

El Dr. Pedro Amaya propone analizar más este tema y en otra sesión se puede tomar el acuerdo.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, y 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del Dr. Carlos Paz Soldán se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría.

Acuerdo 2: Diferir este expediente para una evaluación y sea visto en una próxima sesión de consejo.

3. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Presupuesto Elecciones Generales de Docentes y Estudiantes 2021 – CEU-UNFV.

El Econ. José Condori informó que el presupuesto de elecciones se pidió se reestructure considerando lo más importante ya que esta actividad sería de manera virtual. El presupuesto enviado se ha modificado y se puede aprobar.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, y 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del Dr. Carlos Paz Soldán se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría.

Acuerdo 3: Aprobar el Presupuesto Elecciones Generales de Docentes y Estudiantes 2021 Requerido por el Comité Electoral Universitario de la UNFV.

4. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la evaluación y opinión sobre la aprobación del Anexo 01 para control de Carga Virtual de clases 2019-1 y 2019-2 de los Docentes de CUDED en Liquidación.



7028

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, y 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del alumno consejero Ivan Benites se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría.

Acuerdo 4: Aprobar el Anexo 01 para el control de Carga Virtual de Clases 2019-1 Y 2019-2 de los Docentes de CUDED en Liquidación. Asimismo, el Documento debe ser a) suscrito por el docente que ejecutó las actividades b) la servidora que cumplió funciones como jefa de la unidad de programación profesional y tutoría del CUDED en liquidación c) la Presidente de la Comisión de Liquidación y Desactivación del Centro Universitario de Educación A Distancia CUDED.

5. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Renuncia de la Docente Johanna Elena Santa Cruz Arévalo de la Facultad de Educación.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 5: Aceptar la renuncia de la docente Johanna Elena Santa Cruz Arevalo a la plaza 002916 DC B1 32. Asimismo, se declare vacante la plaza 002916 DC B1-32hrs por no contar con ganador en el segundo lugar.

6. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Renuncia de la Docente Contratada Yuliana Marylin Ayala Piñela De LaFacultad De Tecnología Médica

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 6: Aceptar la renuncia presentada por la docente contratada Mg.Yuliana Marylin Ayala Piñella, a la plaza 002907 DC B1-32. Asimismo, se declare vacante a la plaza 002907 DC B1-32 al no contar con segundo lugar en el cuadro de Orden de Méritos.

7. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Renuncia Del Docente Ganador Mg. Edgardo Jhoffre Palma Gutierrez DCB1 32 horas de la FMHU. Asimismo, se declare Plaza Vacante Por No Contar Con Ganador En El Segundo Lugar

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 7: Aceptar la renuncia del docente ganador Mg. Edgardo Jhoffre Palma Gutiérrez DC B1 32 horas; y, asimismo, se declare la plaza vacante por no contar con ganador en el segundo lugar.

8. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo sobre Reconocimiento De Matrícula y Notas – FMHU del Sr. Fredy Roland Callo Trujillano

El Dr. Carlos Paz Soldán informa que son expedientes de grupos pequeños, del año 2005, 2006 que son de algunos alumnos recién está haciendo su trámite para su título.

En lo que se refiere 2017, 2018 se ha regularizado casi el 80%, hace 3 meses se está trabajando con ese remanente. Hay un grupo grande de 2018 primer y segundo año y se están demorando. Y con la pandemia fue más difícil recoger las notas y todo eso ocasionó que todo esto se postergara. También se está trabajando 2019.

Manifestó que falta apoyo de personal, pues se está regularizando información de años pasados y no hay personal que haga este trabajo.

El Dr. Carlos Tello manifiesta que no se están respetando las normas de reconocimiento de notas, se están enviando los documentos con una simple acta sin adjuntar los hechos. Eso es un error del personal administrativo, pues no hay un criterio técnico. Por lo que propone una reunión técnica para que se implemente el área, pues es una escuela grande que no puede trabajar solo con un jefe y una secretaria pues el volumen de expedientes es grande.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, y 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del alumno consejero Jorge Montañez, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría.



7029

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Acuerdo 8: Ratificar la Resolución Decanal N°516- 2021-SA-FMHU-UNFV y de oficio, adecúe el procedimiento reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento del acta definitiva del año académico 2005-A, 2006- A y 2007-A, a favor de Fredy Roland Callo Trujillano, al artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N°6724-2008-UNFV. Asimismo, se remita al órgano disciplinario correspondiente debido a la demora de reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento de actas definitivas de los años académico 2005, 2006 y 2007.

Acuerdo 9: Encargar al Vicerrectorado Académico para que realice las coordinaciones orientadas para la solución definitiva de este problema administrativo.

9. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo sobre Reconocimiento De Matrícula Y Nota Extemporánea De La Asignatura De Cardiología I, Al Alumno Garcia Cardenas Abel Mauricio

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, y 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del alumno consejero Jorge Montañez, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría.

Acuerdo 10: Ratificar la Resolución Decanal N°515- 2021-SA-FMHU-UNFV y de oficio, adecúe el procedimiento reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento del acta definitiva del año académico 2015-A a favor de Abel Mauricio Garcia Cardenas, al artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N°6724-2008-UNFV. Asimismo, se remita al órgano disciplinario correspondiente debido a la demora de reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento de acta definitiva del año académico 2015.

10. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo sobre Reconocimiento De Matrícula Y Notas Excepcional, Correspondiente A Los Años Académicos 2017- A, 2018-A Y 2019- A De Los Médicos Residentes Daniel Alfredo Huilca Huerta, Franklin Omar Yauri Ildefonso, MarieAlessandra Ruiz Gonzales, Michael Jack Campos Del Castillo Y Victor Raúl Nina Quispe

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, y 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del alumno consejero Jorge Montañez, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría

Acuerdo 11: Ratifique la Resolución Decanal N°876- 2021-SA-FMHU-UNFV y de oficio, adecúe el procedimiento reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento del acta definitiva a favor de Daniel Alfredo Huilca Huerta, Franklin Omar Yauri Ildefonso, Marie Alessandra Ruiz Gonzales, Michael Jack Campos Del Castillo y Victor Raúl Nina Quispe, al artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N°6724-2008- UNFV. Se remita al órgano disciplinario correspondiente debido a la demora de reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento de actas definitivas de los años académico 2017, 2018 y 2019.

11. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo sobre Reconocimiento De Matrícula, Notas Y Procesamiento De Actas Definitivas De Años 2017, 2018, 2019-A De Médicos Residentes De La Facultad De Medicina Hipólito Unanue – FMHU – UNFV.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, y 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del alumno consejero Jorge Montañez, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría.

Acuerdo 12: Ratificar la Resolución Decanal N°361-2021-SA-FMHU-UNFV y de oficio, adecúe el procedimiento reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento del acta definitiva del año académico 2017, 2018 y 2019, a favor de Victor Raúl Núñez Galindo, Romell Edson Diaz Quispe y Yuri Vladimir Lazarte Villafuerte, al artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N°6724-2008-UNFV. Asimismo, se



7030

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

remita al órgano disciplinario correspondiente debido a la demora de reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento de actas definitivas de los años académico 2017, 2018 y 2019.

12. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo sobre Reconocimiento De Matrícula Y Notas De Año 2019 De Médicos Residentes De La Facultad De Medicina Hipólito Unanue – FMHU – UNFV.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, y 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del alumno consejero Jorge Montañez, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría.

Acuerdo 13: Ratificar la Resolución Decanal N°161-2021-SA-FMHU-UNFV y de oficio, adecúe el procedimiento reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento del acta definitiva del año académico 2019, a favor de Mónica Viviana Barba Escudero, Magaly Mabel Bardales Hernández, Rosnel Melvin Valdivieso Velarde, María Alejandra Del Carpio Alberca, Noelia Karina Canaviri Méndez y Jim André Llenque Bazán, al artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N°6724-2008-UNFV. Asimismo, se remita al órgano disciplinario correspondiente debido a la demora de reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento de actas definitivas de los años académico 2019.

13. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo sobre Reconocimiento de Matrícula y Notas del Año académico 2019-A –Facultad De Medicina “Hipólito Unanue” – UNFV. a favor De 7 Estudiantes.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, y 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del alumno consejero Jorge Montañez, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría

Acuerdo 14: Ratificar la Resolución Decanal N°1191-2021-SA-FMHU-UNFV; y, asimismo, se ordene el reprocesamiento de actas definitivas, al amparo del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N°6724-2008-UNFV. Asimismo, se remita al órgano disciplinario correspondiente debido a la demora de reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento de actas definitivas del año académico 2018.

14. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo sobre Reconocimiento De Matrícula y Nota de Linares Hidalgo OrlandoFranklin De La FMHU.

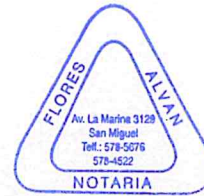
Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, y 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del alumno consejero Jorge Montañez, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría

Acuerdo 15: Ratificar la Resolución Decanal N°513-2021-SA-FMHU-UNFV y ordene el procesamiento del acta definitiva del año académico 2019, a favor de Orlando Franklin Linares Hidalgo, al artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N°6724-2008-UNFV. Asimismo, se remita al órgano disciplinario correspondiente debido a la demora de reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento de actas definitivas del año académico 2019.

15. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo sobre Reconocimiento De Matrícula, Nota de los Años 2018 Y 2019-A A Favor de la Estudiante Carla Lisette Apeña Cabrera.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, y 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del alumno consejero Jorge Montañez, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría.

Acuerdo 16: Ratificar la Resolución Decanal N°1164-2021-SA-FMHU-UNFV; y, asimismo, ordene el procesamiento del acta definitiva de los años académico 2018-A y 2019-A, a favor de Carla Lisette Apeña Cabrera, al amparo del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N°6724-2008-UNFV. Asimismo, se remita al órgano disciplinario correspondiente debido a la demora de reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento de actas definitivas del año académico 2018.



7031

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

16. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo sobre Encargatura en el Cargo de Director de Departamento Académico de Ciencias morfológicas de la FMHU al Dr. Aquilino Díaz Sánchez, siendo Reemplazado posteriormente por el Dr. Felix Mauro Cordero Pinedo.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, 01 abstención del Dr. Pedro Antón de los Santos, y 02 votos no manifestados por problemas de conectividad de los alumnos consejeros Jorge Montañez y Andy Acevedo, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría.

Acuerdo 17: Ratificar la Resolución Decanal N°842-2020-SA-FMHU-UNFV que da por concluida a partir del 13.03.2020, la encargatura de la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores efectuada al Dr. Jorge Artemio Moscol Gonzales y Encarga al Dr. Augusto Aquilino Díaz Sánchez como Director (e) del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas, a partir del 13.03.2020

Acuerdo 18: Ratificar la Resolución Decanal N°473-2021-SA-FMHU-UNFV que da por concluida, a partir del 22.06.2021, la encargatura de la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores efectuada al Dr. Augusto Aquilino Díaz Sánchez y Encarga de forma excepcional como Director de Departamento Académico de Ciencias Morfológicas al Dr. Félix Mauro Pinedo Cordero.

17. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Duplicado De Diploma De Especialista en Pediatría, a nombre del Sr. Segundo Carlos Zapatel Gordillo

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, y 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del alumno consejero Jorge Montañez, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría.

Acuerdo 19: Aprobar el Duplicado de Diploma de Especialista en Pediatría a nombre del Sr. Segundo Carlos Zapatel Gordillo.

18. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Duplicado De Diploma De Grado De Bachiller en Administración De Don Pablo César García Salas.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, y 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del alumno consejero Jorge Montañez, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría.

Acuerdo 20. Aprobar el Duplicado de Diploma de Grado De Bachiller en Administración de Don Pablo César García Salas.

19. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Informe Final del Examen de Admisión Virtual 2020

El Dr. Felipe Paredes informó que quedo pendiente el pago a la empresa MERCER pues no se había dado la conformidad con la OCGTI debido a que el informe final no se había enviado, pues faltaba indicar que la plataforma quedaba a disposición de la universidad para resolver alguna observación. Esta información ya se ha completado por lo que solicita la aprobación del documento.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 21: Aprobar el Informe Final del Examen de Admisión Virtual 2020, remitido por la Oficina Central de Admisión.

20. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Actualización Del Plan De Manejo De Residuos Sólidos y Procedimientos Complementarios UNFV.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 22: Aprobar el Plan de Manejo De Residuos Sólidos y Procedimientos Complementarios de la UNFV. Así mismo se derogar las resoluciones R.R. N° 6828- 2019-CU-UNFV, R.R. N° 6767-



7032

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2019-CU-UNFV y R.R N° 6771-2019-CU-UNFV.

21. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Acceso Al Beneficio De Fraccionamiento para el Pago de las Multas Impuestas por la SUNEDU.

El Sr. Rector mencionó que el origen de las multas fue por la situación de caos en la universidad en el año 2016, de 03 de esos expedientes se pudo rebatir solo uno.

El Dr. Luis Riojas informó que respecto a la multa impuesta a la universidad por SUNEDU a la fecha se solicitó el prorrateo ante SUNEDU y existe una multa que fue impuesta a la UNFV en el año 2017, para ello la SUNEDU hizo llegar copia del reglamento para acceder a un beneficio de fraccionamiento para el pago. A través del Oficio 130-2021 a fin de que la universidad se pueda acoger a este beneficio. Sin embargo, se debe tomar en cuenta que se impuso una multa por 105.11 UIT, la oficina de asesoría jurídica pidió en su momento la nulidad de la misma y se interpuso acción judicial ante el poder judicial, con expediente 01906 la misma que a la fecha está pendiente de resolverse, por lo que se ha solicitado que se emita la sentencia correspondiente. Por eso no se podría acoger a ningún beneficio hasta la resulta de la misma.

El sr. Rector consultó cuando empieza este problema y cuál es el origen de esta situación

El Dr. Luis Riojas manifestó que esta multa se hizo por la designación de docentes en cargos administrativos en el año 2017. Asimismo, informó que esas multas han sido fraccionadas, la única que queda pendiente es la mencionada que está en el juzgado contencioso administrativo y todavía no se ha resuelto.

El Dr. Carlos Paz Soldán mencionó que mientras no se esté concluido el caso no se puede fraccionar. Se solicita a la Secretaría General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, y 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del alumno consejero Jorge Montañez, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría.

Acuerdo 23: Este consejo no estaría en condiciones de aceptar ninguna propuesta de fraccionamiento por estar el expediente judicializado tal como lo señala la Oficina de Asesoría Jurídica.

22. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Reconocimiento De Diferencial al cargo Jefe de OSA, Servidora Administrativo Luisa Elizabeth Guevara Benito.

El Econ. José Condori menciona que es un caso singular pues la servidora cumple el periodo, pero pide un diferencial de un puesto que según el CAP, que todavía está vigente, es para un docente, las OSAs normalmente estaban a cargo de docentes, posteriormente algunas facultades designaron y consignaron a personal administrativo a partir del 2016 como jefes de OSA. Y por lo tanto, en relación a que se va a calcular el diferencial, por ello se le está declarando improcedente.

El Econ. José Condori manifestó que si efectivamente si se le pago a la administrativa y ha estado cobrando hasta que llegó un documento y se percataron que no le correspondía y se le cortó. Respecto a ese periodo que cobro, obviamente se le ha hecho su liquidación y ya está en trámite de devolución.

En relación al diferencial que percibían los docentes, cuando salió la homologación de los docentes, allí todos los rubros se homologaron, y esa diferencial que recibían los decanos, jefes ya se dejó de pagar. Por eso tampoco hay una diferencial, y así lo hubiera ese diferencial era en relación al cargo reconocido por la Ley Universitaria. Manifestó que lo que menciona el Dr. Carlos Paz soldán es cierto un juez falla a favor del trabajador pues tiene criterios más amplios, pero en la sede administrativa se aplican las normas estipuladas.

Se solicita a la Secretaría General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 24: Devolver el Expediente de Reconocimiento de Diferencial al Cargo de Jefe de OSA de la Serv. Adm. Luisa Elizabeth Guevara Benito, a la Dirección General de Administración para que se amplíe el informe, y se derive a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para su informe legal.

23. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Proyecto De Convenio Marco de cooperación Interinstitucional Entre El Gobierno Regional del Callao y la UNFV.

Se solicita a la Secretaría General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo



7035

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

votos en contra, ni abstenciones, y 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del alumno consejero Ivan Benites, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría.

Acuerdo 25: Aprobar el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la UNFV.

24. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Convenio Específico de cooperación entre la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la UNFV y la Peruvian American Medical Society.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, y 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del alumno consejero Ivan Benites, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría. **Acuerdo 26: Aprobar el Convenio Específico de Cooperación entre la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la UNFV y la Peruvian American Medical Society.**

25. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Expediente Relacionado a La Presunta Omisión en la Designación de Cargos de Directores y Jefaturas de Parte del Decano de la Facultad De Derecho y Ciencia Política - UNFV.

La Secretaria General lee todo el informe.

El Dr. Carlos Tello manifestó que hay incongruencia en el informe. El consejo universitario tiene que sustentar sus decisiones en un informe objetivo. El informe que hace la asesora no hace ningún análisis. Por lo que propone que tiene que analizarlo un abogado, para resolver mejor este caso.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 27: Devolver el Expediente relacionado a la presunta omisión en la Designación de Cargos de Directores y Jefaturas de Parte del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política a la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Autoridades para subsanar los errores de redacción, asimismo, sustentar y aclarar el pronunciamiento plasmado en el informe N° 7-2021-A-CPDA-UNFV.

26. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Proceso Judicial De Nulidad De Resolución Administrativa, Sra. Julia Alicia Espericueta Paredes De Moreno.

El Dr. Carlos Tello manifiesta que el informe menciona que la sentencia es de un juzgado no una corte superior.

La secretaria lee el informe completo mencionando que en el Informe Legal se considera no apelar a la sentencia porque el juez en mérito al precedente vinculante contenido en la Casación N°14976-2014-AREQUIPA y aplicable al presente caso, se sumaron los periodos que la demandante ejerció la jefatura de la Oficina de Planeamiento de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED) los cuales superan un ejercicio presupuestal. De apelar, se dilataría el proceso y se generaría un pago mayor de intereses hasta la fecha que termine el proceso, y, asimismo, la institución sería acreedora al pago de una multa por acción temeraria o maliciosa al cumplimiento de lo resuelto.

El Dr. Carlos Tello manifestó que un abogado de la Asesoría Jurídica no puede informar eso, pues la función principal de una autoridad es defender las acciones con todos los argumentos legales, no se puede llevar por una interpretación subjetiva, las interpretaciones a partir de las cortes supremas cuando se convierten en precedentes legales.

El Dr. Luis Riojas informó que este expediente se ha convertido en jurisprudencia pues este caso ya ha sido visto en la corte suprema, sería adverso en el sentido lo que haría la corte se podría poner una multa por no acatar lo que se dice en la casación y se pagaría más intereses.

El Dr. Carlos Paz Soldán resaltó que si esta sentencia es producto de una casación, simplemente hay que cumplir.

El Dr. Carlos Tello menciona que el informe de Jurídico no es claro, pues en la parte de la conclusión debe decir que es una casación y ya se convierte en obligatoria y se está impedidos de apelar y que es diferente decir a que recomienda no apelar por los costos.

El Sr. Rector menciona que la persona que realice el informe separe lo que es conclusiones de lo que es



7034

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

recomendaciones.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 28: Devolver a Oficina Central de Asesoría Jurídica el Expediente el Proceso Judicial de Nulidad de Resolución Administrativa de la Sra. Julia Alicia Espericueta Paredes de Moreno para que amplíe su Informe en la parte de conclusión al existir una casación y la recomendación que se realice de forma clara para que el Consejo pueda tomar una decisión.

27. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Recurso De apelación Interpuesto Por Doña Maria Dina MontoyaRodriguez en Contra de la Resolucion Directoral N°4850-2021-DIGA-UNFV.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 29 : Declarar Infundado el Recurso de Apelación por doña María Dina Montoya Rodríguez en contra de la Resolución Directoral N°4850-2021-DIGA-UNFV, quedando agotada la vía administrativa.

28. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Recurso de apelación Interpuesto Por Jorge Miguel Tovar Acuña ContraResolucion Jefatural N°004-2021-ORH-UNFV.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 30: Declarar Infundado el Recurso de Apelación interpuesto por don Jorge Miguel Tovar Acuña en contra de la Resolución Jefatural N°004-2021-ORH-UNFV. Quedando agotada la vía administrativa.

29. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Solicitud De Desistimiento Presentado Por Doña Elizabeth Mariella Ventura Delgado, Respecto A Su Recurso De Apelación Interpuesto En Contra Del Oficio N°306-2021-Uale-Orh-Diga-Unfv

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 31: Aprobar el Desistimiento de Desistimiento Presentado Por Doña Elizabeth Mariella Ventura Delgado, Respecto A Su Recurso De Apelación Interpuesto En Contra Del Oficio N°306-2021-UALE-ORH-DIGA-UNFV

30. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Expediente Relacionado A La Queja Por Defecto De Tramitación Sobre Denuncia Contra El Docente Eugenio Ramirez Cruz De La FDCP.

El Dr. Carlos Tello manifiesta que una queja no puede ir a una comisión de procesos administrativos. De acuerdo a la 27444 la queja lo resuelve el inmediato superior del quejante. La Secretaria General lee el expediente.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, y 02 votos no manifestados por problemas de conectividad de los alumno consejero Ivan Benites y Andy Acevedo, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría.

Acuerdo 32: Remitir el Expediente relacionado a la queja por defecto de Tramitación sobre Denuncia contra el Docente Eugenio Ramirez Cruz, a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para que se pronuncie en referencia a la queja presentada por el Sr. Jesús Alberto García Cuaguila.

31. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Sanción Contra la Docente Ruth Elia Patricia Lui Junes por la no presentación de su informe final 2019.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, 02 abstenciones del Dr. Pedro Antón de los Santos y el Dr. Carlos Paz Soldán, y 02 votos



7035

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

no manifestados por problemas de conectividad de los alumnos consejeros Iván Benites y Andy Acevedo.
Acuerdo 33: Diferir el expediente sobre Sanción contra la Docente Ruth Elia Patricia Lui Junes por no haber completado los votos necesarios para su aprobación.

32. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Caso Del Docente Juan Herrera Abad, sobre Presunta Comisión de Abandono de Labores
La Secretaria General lee todo el informe al Consejo.

El Dr. Pedro Amaya menciona que en el Informe Legal opina que él citado docente ha hecho abandono de trabajo, el recurrente quizás ha querido sorprender a la universidad.

El Sr. Rector manifiesta que se debe tomar dos decisiones, si se ratifica el informe de la Comisión o el Consejo de puede apartar de la decisión de la Comisión de Procesos. Propone se establezca 30 días como sanción para la falta cometida por el docente.

El Dr. Pedro Antón de los Santos menciona que el Consejo se podría apartar de la decisión de la comisión, estableciendo la sanción mínima de 30 días.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, 01 abstención del Dr. Carlos Tello Malpartida, y 01 voto no manifestados por problemas de conectividad del alumno consejero Iván Benites, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría.

Acuerdo 34: Imponer la sanción por 30 días al Docente Juan Mariano Herrera Abad por la presunta comisión de Abandono de Labores y consecuentemente se autoriza su reincorporación.

33. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el expediente que solicita Determinar si hay Responsabilidad Administrativa funcional en lo Resuelto en la Resolución Decanal N°135-2018-D-FCCNM-UNFV de Fecha 22.06.2018 que Sanciona con destitución al Docente Danilo Chávez Rojas de la FCCNM.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, 01 abstención del Dr. Carlos Tello Malpartida, y 01 voto no manifestados por problemas de conectividad del alumno consejero Iván Benites, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría.

Acuerdo 35: Autorizar la Llamada de atención por escrito al ex decano Dr. Freddy Virgilio Salinas Melendez de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y a la docente Marta Salvador Salazar, Secretaria Académica quienes emitieron y suscribieron las Resoluciones Decanales N° 027 y 050-2018-D-FCCNM-UNFV que resuelven por la apertura de proceso administrativo disciplinario al docente Danilo Chávez Rojas, con deficiente motivación

34. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo los expedientes de Grados y Títulos.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, 01 abstención del Dr. Carlos Tello Malpartida, y 01 voto no manifestados por problemas de conectividad del alumno consejero Ivan Benites, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría.

Acuerdo 36: Conferir los (319) Grados Académicos de Bachiller, (82) Títulos Profesionales y (23) Títulos de Segundas Especialidades aprobados por las facultades de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

N°	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	TIT. 2° ESP	MODALIDAD			
					TESIS	SUF. PROF.	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.
1	ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN (CUDED)	1						
2	ARQUITECTURA Y URBANISMO ARQUITECTURA	2	1					
3	CIENCIAS ECONÓMICAS ECONOMÍA	40	28					
4	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES CONTABILIDAD	100						
5	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA							



7036

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

	BIOLOGÍA	1	2				
	ESTADÍSTICA	2	1				
	MATEMÁTICA	1					
	QUÍMICA	2	2				
6	CIENCIAS SOCIALES						
	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	10					
	TRABAJO SOCIAL	24					
	SOCIOLOGÍA	15					
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL						
	GESTION MEDIOAMBIENTAL Y DESARROLLO			1			
	TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA			1			
7	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA						
	CIENCIA POLITICA	1	2				
	DERECHO	9	1				
8	HUMANIDADES						
	ANTROPOLOGÍA	4					
	ARQUEOLOGÍA	3					
	FILOSOFÍA	3					
	HISTORIA	3					
	LINGÜÍSTICA	4					
	LITERATURA	6					
9	INGENIERÍA CIVIL						
	INGENIERÍA CIVIL	12	3				
10	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA						
	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	1	7				
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA		4				
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	4	2				
	INGENIERÍA MECATRÓNICA		3				
11	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO						
	INGENIERÍA AMBIENTAL	15	2				
	INGENIERÍA EN ECOTURISMO	14					
	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	7					
12	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"						
	ENFERMERÍA		1				
	NUTRICIÓN		1				
	OBSTETRICIA		4				
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL						
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA			16			
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERIA			1			
13	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA						
	CIENCIAS						
	TIT. INGENIERO ALIMENTARIO		4				
	TIT. INGENIERO PESQUERO		1				
	TIT. INGENIERO PESQUERO ACUICULTOR		1				
14	ODONTOLOGÍA						
	ODONTOLOGÍA		2				
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL						
	SALUD PUBLICA ESTOMATOLÓGICA			1			
15	PSICOLOGÍA						
	PSICOLOGÍA	26	1				
16	TECNOLOGÍA MÉDICA						
	TECNOLOGÍA MÉDICA	4	9				
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL						
	HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE			1			
	MICROBIOLOGIA			1			
	TOMOGRAFIA COMPUTADA			1			
	SUB TOTAL	319	82	23	0	0	0
	TOTAL GENERAL	424					

35. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 9057-2021-UNFV, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Acuerdo 37: Ratificar la RESOLUCION N° 9057-2021-UNFV que resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Cesar por causal de renuncia a don ADOLFO ALEXEY FIGUEROA CARTY, servidor Administrativo nombrado con nivel remunerativo y grupo ocupacional STA, de esta Casa de Estudios Superiores a partir del 03.02.2020, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

36. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 9058-2021-UNFV, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 38: Ratificar la RESOLUCIÓN R. N° 9058 -2021-UNFV que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – Cesar por causal de renuncia a doña CARMEN MARLENE VALDIVIA PRADO, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas, adscrita a la Facultad de Educación, a partir del 03.08.2021, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

37. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 9071-2021-UNFV, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 39: Ratificar la RESOLUCIÓN R. N° 9071 -2021-UNFV que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aceptar la renuncia presentada por la Dra. YONI MAGALY MAITA CRUZ, docente contratada con el Código de Plaza N° 002552, DCB1, 32 horas, para el Año Académico 2021, resolviendo su Contrato Docente en la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 27.07.2021.

38. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 9075-2021-UNFV, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 40: Ratificar la RESOLUCIÓN R. N° 9075 -2021-UNFV que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar los resultados del Concurso de Tesis para la Graduación Oportuna 2021; así como su respectivo presupuesto de gastos, organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad.

39. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 9076-2021-UNFV, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 41: Ratificar la RESOLUCIÓN R. N° 9076 -2021-UNFV que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar los resultados del Concurso de Proyectos de investigación para docentes investigadores registrados en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica – RENACYT 2021; así como su respectivo presupuesto de gastos, organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad.

40. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 9077-2021-UNFV, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 42: Ratificar la RESOLUCIÓN R. N° 9077-2021-UNFV que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar los resultados del Concurso de Proyectos de Investigación para Comunidades del Conocimiento 2021, organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad; así como su respectivo presupuesto de gastos.



7038

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

41. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 9078-2021-UNFV, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 43: Ratificar la RESOLUCIÓN R. N° 9078 -2021-UNFV que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar los resultados del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2021- Fondos CANON organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, cuyos ganadores se detallan en documento adjunto que consta en 01 folio, debidamente sellado y rubricado por la Secretaría General de la Universidad forma parte de la presente resolución.

42. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 9079-2021-UNFV, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 44: Ratificar la RESOLUCIÓN R. N° 9079 -2021-UNFV que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar los resultados del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2021; así como su respectivo presupuesto de gastos, organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad, declarando a los siguientes ganadores, conforme se detalla a continuación:

43. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 9080-2021-UNFV, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 45: Ratificar la RESOLUCIÓN R. N° 9080 -2021-UNFV que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar las Bases de Convocatoria Concurso Complementario de Proyectos de Investigación para Docentes Investigadores registrados en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica - RENACYT 2021, así como su respectivo contrato, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, documento que en veinticuatro (24) folios debidamente sellados y rubricados por la Secretaria General forman parte de la presente resolución.

44. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 9081-2021-UNFV, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 46: Ratificar la RESOLUCIÓN R. N° 9081 -2021-UNFV que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar las Bases de Convocatoria Concurso Complementario de Tesis para la Graduación Oportuna, así como su respectivo contrato, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, documento que en veinticuatro (24) folios debidamente sellados y rubricados por la Secretaria General forman parte de la presente resolución.

45. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 9119-2021-UNFV, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 47: Ratificar la RESOLUCIÓN R. N° 9119 -2021-UNFV que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – Cesar por causal de renuncia a doña MARÍA ELENA MOSCOSO SANCHEZ DE SALAZAR, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita a la Facultad de Odontología, a partir del 31.08.2021, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en



7039

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

la Universidad Nacional Federico Villarreal.

46. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 9141-2021-UNFV, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 48: Ratificar la RESOLUCIÓN R. N° 9141 -2021-UNFV que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – Cesar por causal de renuncia a don DELFIN ALBERTO PADILLA ZUÑIGA, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Tecnología Médica, a partir del 16.08.2021, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

47. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 9042-2021-UNFV, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 49: Ratificar la RESOLUCIÓN R. N° 9042 -2021-UNFV que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar terminada la Carrera Administrativa por causal de Fallecimiento, de quien en vida fue don EDUARDO CATAFORA CAMA, ex Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 14 horas, adscrito a la Facultad de Tecnología Médica, a partir del 12.07.2021, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.

48. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 9043-2021-UNFV, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 50: Ratificar la RESOLUCIÓN R. N° 9043 -2021-UNFV que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar terminada la Carrera Administrativa por causal de Fallecimiento, de quien en vida fue doña LUCRECIA DEL CARMEN OSMA GAYOSO, ex Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Tecnología Médica, a partir del 21.03.2021, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.

49. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 9238-2021-UNFV, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 51: Ratificar la RESOLUCIÓN R. N° 9238 -2021-UNFV que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – Cesar por causal de renuncia a doña CLARA EUGENIA JOYUEN PAGEN, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Parcial 08 horas, adscrita a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 07.05.2021, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

50. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 9239-2021-UNFV, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 52 : Ratificar la RESOLUCIÓN R. N° 9239 -2021-UNFV que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar terminada la Carrera Administrativa por causal de Fallecimiento, de quien en vida fue don ARTURO ERAZO RAMIREZ, ex Docente Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 12 horas, adscrito a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 28.08.2021, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.

51. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Cronograma y Reformulación



7040

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Presupuesto Admisión 2021-UNFV, así como las Vacantes.

El Dr. Felipe Paredes mencionó que el cuadro de proceso de admisión ha sido revisado en varias oportunidades por la cantidad de vacantes, se pidió a las facultades y remitieron, pero resultaron demasiada cantidad. Entonces en coordinación con el Vicerrectorado Académico se redujo al 50%, en similitud a las vacantes del anterior proceso de admisión. Posteriormente, se revisó y adecuó el presupuesto en el que ya está aprobado. Quedan 3 meses para hacer la inscripción de los postulantes que se sumarían a los 4700 postulantes que han quedado del examen 2020, pues no contaban con la tecnología debida para rendir su examen.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, y 02 votos no manifestados por problemas de conectividad de los alumnos consejeros Ivan Benites y Andy Acevedo, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría.

Acuerdo 53: Aprobar el Cronograma, Presupuesto y Cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión 2021.

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE ADMISION 2021 (SOLES)- REFORMULADO			
PARTICIPACION	CONCEPTO	TOTAL	%
Unidad Orgánica (Costos Operativos)	Asignación Personal/Bienes	1,191,450.00	31.64
	Servicios	43,500.00	1.12
	Imprevistos	252,485.00	6.72
		10,000.00	0.28
	Sub Total 1		1,497,435.00
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal y Excedente de la Actividad	2,268,376.00	
	sub total 2	2,268,376.00	60.24
	Total Ingresos	3,765,811.00	100.00

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021 Examen Ordinario y Extraordinario

Descripción	Fechas
Difusión de Carpetas de Admisión en formato Digital	A partir del 25 de octubre
Pago por Derecho de Inscripción al Examen Ordinario y Extraordinario	
- Banco de Comercio	Del 25 de octubre al 13 de noviembre
- Banco de Crédito del Perú	
Pago por Derecho de Inscripción al Examen Ordinario para postulantes a la Prueba de Aptitud Física	
- Banco de Comercio	Del 25 de octubre al 06 de noviembre
- Banco de Crédito del Perú	
Inscripción a la Prueba de Aptitud Física (postulantes a la carrera de educación física)	
Vía página web de la UNFV: http://www.unfv.edu.pe	Del 26 de octubre al 08 de noviembre
Inscripción al Examen Ordinario y Extraordinario	Del 26 de octubre al 15 de noviembre
Vía página web de la UNFV: http://www.unfv.edu.pe	
Fecha de Prueba de Aptitud Física	Sábado 13 de noviembre
Publicación de resultados Prueba Aptitud Física	
Vía página web de la UNFV: http://www.unfv.edu.pe	Sábado 13 de noviembre
Fecha de Examen Ordinario y Extraordinario	Sábado 20 de noviembre (Áreas B y C) Domingo 21 de noviembre (Áreas A, D y E)
Publicación de resultados de Examen Ordinario y Extraordinario	Sábado 20 y Domingo 21 de noviembre
Vía página web de la UNFV: http://www.unfv.edu.pe	
EXAMEN ORDINARIO	
Dirigido a postulantes de todas las carreras profesionales	



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

EXAMEN EXTRAORDINARIO (Modalidades) Dirigido a: postulantes del Primer y Segundo puestos de educación secundaria; deportistas calificados de alto nivel; Programa Integral de Reparaciones (Ley N° 28592); Víctimas e hijos de víctimas de terrorismo (Ley 27277); Personas con discapacidad (Ley 29973); segunda profesión; traslado externo y Convenio Internacional "Andrés Bello".	
ENTREGA DE CERTIFICADOS DE INGRESO	
Fecha de Pago por certificado Banco de Comercio	A partir del lunes 29 de noviembre
Fechas de entrega de certificados	Del miércoles 01 al miércoles 15 de diciembre según cronograma

52. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Solicitud de Licencia con Goce de Haber a Cuenta de Vacaciones por Un Periodo De 10 días a Partir del 23 de Octubre al 01 de Noviembre 2021.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, 01 abstención del Dr. Carlos Tello, y 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del alumno consejero Jorge Montañez, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría.

Acuerdo 54: Aceptar la Licencia con Goce de Haber presentado por el Dr. Victor Pinto de la Sota a Cuenta de Vacaciones por un Periodo de 10 Días a partir del 23 de Octubre al 01 De Noviembre 2021.

Acuerdo 55: Encargar el despacho del Vicerrectorado Académico al Dr. Carlos Tello Malpartida en adición a sus funciones como Vicerrector de Investigación.

53. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el pedido del Consejero Andy Acevedo sobre Modificar el calendario Académico con relación a las fechas del Ciclo de Regularización. El Dr. Carlos Tello Malpartida informó que Defensoría del Pueblo y SUNEDU han pedido no modificar el calendario. Por eso se acordó respetar el calendario.

Acuerdo 56 : Diferir para una siguiente sesión de Consejo Universitario el pedido del alumno Andy Acevedo, sobre modificación del Calendario Académico.

54. En cuanto al Pedido del Dr. Carlos Paz Soldán en relación de la implementación del ROF, el Sr. Rector emitirá oficio a la Dirección General de Administración, Planificación y a la Oficina de Recursos Humanos, para tratar este asunto.

55. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la dispensa de la lectura del acta y la ratificación de los acuerdos tomados en esta sesión, pues como consecuencia de estos acuerdos se amerita la emisión de las respectivas resoluciones.

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del alumno consejero Iván Benítez, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría.

Acuerdo 57: Dispensar de la lectura del Acta y ratificar los acuerdos tomados en esta sesión.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector da por culminada la presente sesión, siendo las 22:30 horas del mismo día mes y año.

Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector

Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación

Mg. Karina Ines Hinojosa Pedraza
Secretaría General